ANEXO ADMINISTRATIVO

07 de Octubre de 2019

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904. Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Año CII B.O. Nº 115

Gobierno de JUJUY



Unión, Paz y Trabajo plar Digital





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

Gobierno Municipal de Palpalá

Ciudad de Palpaía, 04 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obras que en fecha 20 de Diciembre del 2.018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa BELLOMO S.R.L. Compaña Argentina de Construcción-CUIT Nº CUIT Nº 30-50342617-6 - representada por su socio gerente Ing. PEDRO VIRGILIO BELLOMO - DNI Nº 8.171.038 - para la realización del trabajo Proyecto "BACHEO DE HORMIGON DE 782 m2, etapa nº 4 del Plan de Mejoramiento Vial en la Ciudad de Palpalá", fijándose para ello un monto de obra de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CONN 63/100 (\$ 1.281.465.63) y un plazo de Sesenta (60) días corridos a partir de la iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte de Expediente Nº 1311-S-18.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0003/19 Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediento ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACTON DE DOBA que forma parte del Expediente Nro. Ol-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2018 con vigencia del 01 al 30 Noviembre de 2018, entre la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24,399,118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rímica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaria de Gobierno, durante el mes de NOVIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

cumpimiento à lo dispuesto en al Catasata et constantina de l'acceptante de l'

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0004/19 Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2.019.-EL INTERDENTE A/C DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE AC DEL GOBIERIO RICENCIA AL DE L'INA ALIA.

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.018, del Lic TORRES CARLOS DANIEL - Legajo Nº 1572- Sub-Secretario de Segundad y Servicios Urbanos, a partir del 14

TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N 13/2- Suo Sectional de La la 28 de Enero del 2019.

ASIGNASE interinamente al Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo Ne 2037- Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en la Sub-Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos - mientras dure la ausencia del titular Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo № 1572 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el

titular Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo Nº 1572 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo Nº 2037 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0005/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE A/C DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

ARTICULO P.- DEROGUESE, a partir del 11 de Enero 2019 el Decreto 412/17, que designaba al C.P.N. KUKOC MARCO ANTONIO, como Jefe del Dpto. de Compra y Suministro, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios.-

Hacienda y Recursos Tributarios.ARTICULO 2°.- DESIGNESE a partir del 14 de Enero de 2019 al Contador Público KUKOC MARCO
ANTONIO D.N.I. 34.726.316, al Cargo de Tesorero Municipal, asignándosele para ello las funciones,
atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.ARTICULO 3°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el
designado en el artículo precedente perceibir el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme
a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la
Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0006/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE A/C DEL MUNICIPIO DE PALPALA

ARTICULO 1°.- EXPRESAR, el malestar de la ciudad de Palpalá, ante el intempestivo cierre de la empresa S.A.,

que fuera puesto en conocimiento a través de la prensa.-ARTICULO 2°.- MANIFESTAR, públicamente, la falta de aviso a la Municipalidad de Palpalá, el cierre ARTICULO 2 - MANTESTAR, publicaniente, la fana de aviso à la Milinipandad de Falpata, et ciente definitivo de la empresa. También dejar expresamente manifestado, tal como se expresa en los considerandos, el crecimiento económico y de infraestructura, desarrollado durante los últimos dos años.ARTICULO 2º.- FACULTASE a Procuración de la Municipalidad de Palpalá a través de la persona que se

ARTICULO 2".- FACULTASE a Procuración de la Municipalidad de Palpala a traves de la persona que se designe, a realizar la presentación del presente decreto, con más toda la documentación respadioria, a los fines de oponemos a la aprobación del Procedimiento Preventivo de Crisis iniciado por la empresa minera Aguilar S.A. cuit 30-5054484-4.
ARTICULO 3".- SOLICITAR, al departamento medio ambiente, un exhaustivo informe respecto de la situación ambiental realizada por la empresa, y evaluar las medidas ha adoptarse para el saneamiento ambiental.
ARTICULO 3".- INTIMAR, a la empresa cuit 30-5054484-4, manifieste expresamente la situación comercial, a los fines de adoptar medidas desde el ejecutivo Municipal.-

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0007/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE A/C MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Junio de 2018, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES" - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI № 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de diarios digitales, banner, spot y cumplir con las coberturas de actos que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal remita a esos efectos dentro del periodo comprendido entre el período 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, todo ello mediante el pago de Seis (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por los meses de JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL 2.018.

DEL 2.018.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaria de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000470 (julio -0.3081/8) - Nro. C-0002-0000419 (agosto -1009/18) - Nro. C-0002-00000432 (septiembre -02/10/18) - Nro. C-0002-00000470 (Noviembre -02/01/19) y Nro. C-0002-00000472 (Diciembre -02/01/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 06-S-19.

ARTÍCULO 2° La recorción que demanda el cumplimiento de lo establecido en el Artículo enterior, es ofectará

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0008/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019 . EL INTEADENTE A/C MUNICIPAL DE PALPALA

DECKETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de
Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Junio de 2018, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES"
- representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI № 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de publicidad rodante en diferentes barrios de esta Ciudad que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal remita a esos efectos dentro del periodo comprendido entre el período 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, todo ello

esos erectos dentro del periodo comprendido entre el periodo 01 de Julio al 31 de Dictembre de 2018, todo ello mediante el pago de Seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres mil con 00/100 (\$3,000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno. ARTÍCULO 2º. - CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por los meses de JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL 2.018.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaria de Hacienda y Recurso Tributarios a AKTICULO 5".- AUTORIZASE a Contaduria Municipal "Secretaria de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libraniento de Pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIC. no 00/100 (§ 18.000,00), a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luís Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000405 (julio -030/87/18) - Nro. C-0002-00000405 (optimbre -020/21/018) - Nro. C-0002-00000464 (Octubre -020/11/19) - Nro. C-0002-000000465 (Noviembre -020/11/19) y Nro. C-0002-00000466 (Diciembre -020/11/19), en prode de acursedo a lo pérsola en al Evracianta N° (07.5.19)

un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 07-S-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0009/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE los gastos de compra de productos varios (cámicos y lácteos) que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expíe N° 2071-C-18 fueran efectuados ante las firmas Autoservicios Santa Rita -Carnicería Los Amigos y Despensa Berta - quienes, a esos efectos y por la cancelación realizada, emitieron las facturas N° B- 0002-00006341 (\$ 1.365 - 15/11/18), C- 0001-C0001087(\$ 875,00 - 16/11/18) y C- 0001-00002616(\$ 300,00 - 16/11/18) por la suma total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 2.540,00).
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara a la Directora del Colegio Secundario de Artes N° 53 Prof. JEREZ SILVIA BAFATIIZ

SILVIA BEATRIZ.

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0010/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCUL01°. AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal y a las áreas de acompañamiento, a la colaboración por parte de la Municipalidad de Palpalá de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00) que será destinado al pago de servicio de luz de la propiedad de la Sra. FLORES URZAGASTI SONIA MARIA DEL VALLE - DNI № 25.287.071.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0011/19 Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA



Anexo Boletín Oficial Nº 115



ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE MUJERES TRANS"; que se realizará el día 14 de Enero del 2.019 en las instalaciones del Centro Forestal que tendrá inicio a las 08.00Hs., según lo obrado en el Expediente Nº 02-D-19

obrado en el Expediente Nº 02-D-19.
ARTÍCULO 2º. TENGASE al Dpto. de Paridad como organismo de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, para la ejecución del proyecto "ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE MUJERES TRANS", que se adjunta el presente instrumento y que forma parte del

Expediente en mencion.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario como inversión social y se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Pálpala

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0012/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.

CHIDIAI DE PAIPARI, 14 DE EMETO DE 2.019.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017 de la Dra. YENNY NATALIA SAUCEDO Responsable de la Dirección del Centro de Formación Profesional Municipal № 1, a partir del 21 de Enero al 03 de Febrero del 2019.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE a la Agente Municipal - CHILIGUAY ICONOMOVICH ROCIO - Legajo №

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Agente Municipal - CHILIGUAY ILCONOMOVICH ROCIO - Legajo N° 2105, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan de la Direccio del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1, mientras dure la ausencia de la titular - Dra. YENNY NATALIA SAUCEDO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.- ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada la Agente Municipal - CHILIGUAY INCOMOVICH ROCIO - Legajo N° 2105- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, que por esta ultima función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpala.-

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Ciudad de Palpaía, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE a la jefa del Departamento Paridad Sra. BALDERRAMA ROXANA VANESA Legajo Nº 2037, los Catorce (14) días que, en concepto de Licencia Anual Ordinaria Total 2.018, solicita para el
apartamiento temporal de sus funciones a partir del 21 de Enero al 04 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Lic. CABANA SARA NATALIA - Legajo № 1651, a ejercer la fiscalización y control de las actividades técnico-administrativas y operativas del Departamento Paridad durante los días de Licencia otorgada a su titular. BALDERRAMA ROXANA VANESA - Legajo № 2037, según detalle del precedente artículo.

ARTÍCULO 3°.- La responsabilidad conferida por la aplicación del articulo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que la nombrada percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Pálpala y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable del Departamento Paridad.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0014/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019,-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.018, de la Brom.

AMICULO 1-, AUTORIZAS el usultucio de la incencia druinaria Anuai Total der Perodo Zota, de la Brotin. MAMANI ROMINA FERNANDA - Jefa del Departamento de Bromatología y Desinfección de esta Municipalidad, a partir del 06 al 19 de Marzo del 2013.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente a la Agente Municipal - CACERES SILVIA NELIDA - Legajo № 2001 - la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en el Departamento de Bromatología y Desinfección de esta Municipalidad -mientras dure la ausencia de la titular Brom. MAMANI ROMINA FERNANDA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0015/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2018
(Octubre, Noviembre y Diciembre 2018), el ejemplar adjunto al presente instrumento que contiene la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante ese periodo y otros anteriores de postergada publicación.
ARTICULO 2°-. Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una

amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

ARTICULO 3".- Utilicese el link https://bit.lty/BOM4toTriml8 como enlace de descarga o consulta -vía internet-del archivo "Boletin4toTrimestre2018A4-Final" que se publica con extensión ".pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

GODERIO MUNICIPAL DE PAIPARA Decreto Nro. 0016/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GUBIERNO MONTER AZ EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 06-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sra, Pistone ÁNarez Julieta Maricel -DNI N° 37.559.125 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia rímica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte-Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2454 /19 de la Dirección de Personal Municipal.

APTICIII O 2º - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que

Direction de Personal Municipai.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipalefectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Sra. Pistone Álvarez Julieta Maricel -CUIT № 27375591257, en concepto de Cancelación de la Factura № C-00001-00000016 extendida el 11 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 06-D-19.ARTICULO 4º-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0017/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

ARTÍCULO 1°.- Como acto resolutivo del Expediente Nº 2382-S-18 y como trabajo a cumplir por parte de la

ARTÍCULO 1º.- Como acto resolutivo del Expediente № 2382-S-18 y como trabajo a cumplir por parte de la empresa Constructora Los Lapachos - representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte (M. P.588) se refiere a la elevación de Computo y Presupuesto oficial de adicionales para la Obra del Programa 50 y/10 Viviendas en Barrio Constitución cuyo objeto de lo contractual suscripto se lee como "Terminaciones, Estructuras, Instalaciones Complementarias y Pintura de 10 Viviendas en el Barrio Constitución".

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la obra de las "Terminaciones, Estructuras, Instalaciones Complementarias y Pintura de 10 Viviendas en el Barrio Constitución", situando esta excepcionalidad dentro de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Obra Pública № 1864, que posibilita una ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro de los presupuestos aprobado inicialmente por contrato, todo ello con antecedentes técnicos y análisis de aceptación que obra en el Expediente № 2382-S-18.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE los Certificados de Obra que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo anterior, la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emite previo al Acta de Recepción Definitiva de Obra, dando constancia de los procedimientos ejecutorios de terminación de la obra determinantes de la suma de pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Siete con 03/100 (S 397.307,03) como costo total de trabajos, tras lo cual le empresa responsable realiza la presentación de la Factura № B-00001-00000081 en fecha 11 de tras lo cual la empresa responsable realiza la presentación de la Factura № B-00001-00000081 en fecha 11 de Enero 2019 para la debida cancelación.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por suma de pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos

disponer la emisión de un Libramiento de Pago por suma de pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Siete con 30/100 (\$ 397,307,03), a favor de la Empresa Constructora Los Lapachos - representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte (M. P.558) - en concepto de cancelación de la Factura Nº B-00001-00000081 en fecha de Enero 2019- correspondiente a trabajos de "Terminaciones, Estructuras, Instalaciones Complementarias y Pintura de 10 Viviendas en el Barrio Constitución" planteado con el objeto de un adicional a lo dicaminado en los antecedentes de los Decretos Nº 1289/19 (Expte Nº 1943-S-17) y Decretos Nº 1151/17 (Expte Nº 1925-S-17) y en razón de lo hasta aquí dictaminado en el presente instrumento.
ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0018/19

Decreto Nro. 0018/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 15-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre de 2018, con vigencia del 01 al 30 de Diciembre de 2018, entre el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207 -y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 009DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo

precedente. ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del ARTICULO 3. AUTORIZASE a Secretaria de racienda «Contaduria Numicipai» a efectuar la emissión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000) a favor del el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-0000100 6 extendida el 02 de Enero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en contentadas fu a convantación electridad en el Africulo 1/3 y en un odo de acacido a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 15-D-19. ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá

con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0019/19

Ciudad de Palnalá. 14 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 23-D-19 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA-CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 020DP/18 que a ese respecto

emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo

precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000151 emitida el 02 de Enero 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la decumentación existencida el terro acuertar far el contractuales. la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se

afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recurso

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Ciudad de Palpaía, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 29-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Diciembre 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI № 08.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para



Anexo Boletín Oficial Nº 115



la realización de funciones de las tareas como Encargado del Depósito dependiente del Departamento Compras

a realización de uniciones de las ateas como Encargado del Depósito depenatente del Departamento Compras y Suministros -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota № 025/DP19. ARTICULO 2°. - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del

Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Ocho Mil con 00/100 (58.000,00) a favor de GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT N° 20-08192256-0- en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-00000023 de fecha 04 Enero de 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4° . La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0021/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 28-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, trámite legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral, de Intendencia, durante el mes de DICIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo

precedente. ARTICULO 3º.-.AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-0000011 de fecha 02 de Enero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Ciudad de Palpaía, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente

№ 27-D-19 y que, fuera suscripto el 30 Noviembre de 2018 con vigencia del 01 al 30 de Diciembre de 2018, entre el Sr. Amerise Luis Milagro -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (motos, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota № 022/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo

precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (8 14,000,00) a favor del el Sr. Amerise Luis Milagro -CUTT. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000157 extendida el 03 de Enero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las

contractuates contentats en la convantación electuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 27-D-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0023/19

Decreto Nro. 0023/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente ARTICULO 1º. - CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente
Nº 26-D-19 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre la Arq. PETRELI VIVIANA
NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios
de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanosdurante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 029/19 que a ese respecto
emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º. - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que
forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar
cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo
precedente.

precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura Nº C-0003-00000004 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se fortere de la peridace o especial de la Decumenta de Cortes Cancelos la Cidade de Resurge en virgos in

afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recurso

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0024/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente
N° 33-D-19 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN
MARIO - DNI N° 36.579.869 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento del servicio de

realización de grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaria de Modernizaci

reanización de granaciones y eucitoria de evenion punición, agio la supervisión de la secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, además deberá cumplir con lo establecido según REGIMEN AFIP - DGI RESOLUCIÓN GENERAL 31419 - durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro, 026/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad. ARTICULO 2º - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo recoedante.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI Nº 36.579.869-, en concepto de Cancelación de Factura NS C-00742-00000004 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en

la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0025/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 36-D-19
y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de DICIEMBRE del 2018, entre la
Sra. ROA YESICA LORENA -DNI Nº 32.629.335 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar la supervisión,
control y dirección técnica de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal,
siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá,
a través de Nota Nro. 040-DP/19.
ARTICULO 2°. - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, y que forma
parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta
Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (8 15.000,00)
a favor de la Sra. ROA YESICA LORENA -CUIT NB 2732e093356- en concepto de Cancelación de la retura C-0000200000010 de fecha 02 de Enero del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo
al Contratos uscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr PARIOF PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0026/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-INTENDENTE MÜNICIPÁL DÉ LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras DANIEL ANGEL DE LA
BARRA, D.N.I. 29,071.863, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1586, con domicilio en calle La Pauta N° 164,
Sección II, Los Molinos, Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el
número de Registro Municipal SEISCIENTOS SEISENTA Y OCHO (668).
ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la
Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0027/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 16-D19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre la Sra.

LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas
relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaria de Hacienda y
Recursos Tributarios, durante el mes de DICIEMBRE de 20.18, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen
AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°. - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de
la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°. - AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.) a favor de la Sra. LAURA SONIA
SILVINA -DNI Nro. 26.546.101-, en concepto de cancelación de Factura C.0001-00000006 de fecha 02 de Enero de 2019
extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de
convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0028/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 17-D-19 ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 17-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre la Sra. Orozco Andrea Soledad-DNI NS 31,308.290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones de diagramación de actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipal, diod en comormidad a las disposiciones de la Nota N° 007DP/19 de la Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Sevicios correspondiente al mes de Diciembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7,000,00) a favor de la Sra. Orozco Andrea Soledad-CUIT N° 27313082909, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-0000007 extendida el 02 Enero del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1° y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 17-D-19.
ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0029/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ





ARTICULO 1º.- OTORGASE a partir del 05 de Enero de 2019, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. MEDRANO ALICIA TERESA -D. U. Nº 10.828.255-, en virtud del torgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el Nº 14-0-9212468-0-2, correspondiente al Expediente N° 024-27-10828255-5-0041-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 13-

ARTICULO 2º.- AUTORÍZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente - Sra. MEDRANO ALICIA TERESA, hasta la fecha indicada en el Articulo procedente. ARTICULO 3º - Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. MEDRANO ALICIA TERESA - D. U. Nº 10.828.255 dilígente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0030/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GUBIERATO MUNA, ITAL DE FALTALA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 18-D-19
y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 2733437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina
Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios
Urbanos-durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 010/19 que a ese
respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, y que forma
parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL. CON 00/100 (S 15.000,00) a favor de la cmisión del Libramiento de Pago por la suma de DESOS QUINCE MIL. CON 00/100 (S 15.000,00) a favor de la Arq.
BARRETO MARIA FERNANDA - CUIT 27-33437423-3, en concepto de Cancelación de Factura R° -C0001-00000057
emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación
efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema
expuesto.

expuesto. ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0031/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 19-D-19
y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre el Sr.
CONTRERAS GONZALO EMANUEL -DNI Nº 31.577.830-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para la realizar la supervisión de obras, bajo la fiscalización de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nº 012-102/10

DP/19.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORICASE a Contadrafu Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Quince Mil con 00/100 (\$ 15,000,00) a favor del Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL - CUIT N° 20315/78302- en concepto de Cancelación de la Factura C-00002-00011 de fecha 02 de Enero del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0032/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 21-D-19
y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT
23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra,
bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos-durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo
en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 018DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta
Municipalidad.

en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 018DP/19 que a ese respecto emite Direccion de Personai de esta Municipalidad. ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de

articulo 2 - 3 AN CIDAGLI e a centineación de servicios competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3 - 3 AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15,000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA - CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura Nº G-0002-00000009 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 109 y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al terme acunseos. relacionada al tema expuesto

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0033/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 22-D19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Sr.
VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31,126.696 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el
servicio de Control y Dirección de la Dora, bajo la jurisdicción de la Secretaria de Seguridad y Servicio Urbano.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de
la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR
FABIAN ISMAEL - CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00001014 de fecha 02 de
Enero de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre
partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0034/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 05 de Enero de 2.019, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal
-Sr. PEREZ FLORENTINO - D. U. N° 08.204.140-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 14-0-9226196-0-6, correspondiente al
Expediente N° 024-20-08204140-1-004-1-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 14-

D-19 ,
ARTICULO 2°- AUTORÍZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. PEREZ FLORENTINO, hasta la fecha indicada en el Articulo procedente.
ARTICULO 3°- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. PEREZ FLORENTINO - D. U. N° 08.204.140 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0035/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MONTON COMPANY DE MAION DE MARIE ESTHEY LEG. N° 2036- Directora de Contaduría Municipal, los Catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 14 al 27 de Enero del 2019, con presentación el día Lunes 28 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 034-DP/2019 de Dirección de Personal.

usurructuar a partir del 14 al 27 de Enero del 2019, con presentación el día Lunes 28 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº 034-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2º- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sr. VEQUIZ Sergio Eduardo -Leg. Nº 1572- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Contaduría Municipal durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3º- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0036/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

DECRETA
ARTICULO 1*-. APRUEBASE el Acta de Adjudicación que, correspondiente al Concurso de Precios Nro. 01/2018 dictado por Decreto Nro. 1487/18 sobre tratamiento del Expediente Nro. 2308-S-18 y en el marco del Pliego de Bases y Condiciones pertinente y sujeto al Presupuesto General de Pessos Cinco Millones Doscientos Seis Mil Ciento Veintidos con 00/100 (\$
5,206.122,00), resuelve asignar a ECOMS A,R.L. (CUIT Nro. 33-71371090-9) la obra focalizada como "Reconstrucción de Carpeta Rodante en Acceso Norte a Palpalá -Departamento Palpalá (Provincia de Jujuy)", esto habida cuenta de ajustarse a los Pilegos de Bases y Condiciones obrantes como antecedentes en el Expediente de mención anterior, inlicando ello la asignación y aceptación de responsabilidades sujetos al Contrato que, al respecto se suscribirá entre las partes.
ARTICULO 2*- DISPONGASE del Contrato de Prestación de Servicio que entre ECOIM S.R.L. (CUIT Nro. 33-71371090-9) y esta Municipalidad de Palpalá, se establecerá en función de las formalidades de adjudicación expresadas en lo anterior.
ARTICULO 2*- Persia disposición del recordimiento contratual de referencia anterior y de los procedimientos de servicio.

ARTICULO 3°.- Previa disposición del procedimiento contractual de referencia anterior y de los procedimientos de garantía de obra dispuesta en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, DISPONGASE desde la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido a tal efecto.

Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0037/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Lic. ROMERO Mariana -Leg. N° 1521-Jefa del Departamento Investigación, Estadística, Diseño de Planificación, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2017, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructura partir del 02 al 15 de Enero del 2019, con presentación el día Miércoles 16 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 032-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Lic. BALDERRAMA Roxana -Leg. N° 2037- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Investigación, Estadística, Diseño de Palnificación durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0038/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Jefa del Departamento Medico Medicina Laboral, Dra. VELIZ Daniela Silvana -Legajo
N° 1842., los Catoree días (14) de Licencia Anual Ordinaria -Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 02 al 15 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el día Martes 16 de Enero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 355-DP/2019 de Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sr. QUISPE Roque -Leg. 1360- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Medico Medicina Laboral, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin prejuició del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0039/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Agente Municipal Sr. VEQUIZ Sergio Eduardo -Leg. Nº 1572-Coordinador A/C del
Departamento de Contaduría Municipal, los Siete días (07) de Licencia Anual Ordinaria Total 2017, que para el
apartamiento temporal de sus funciones solicia usufructura a partir del 28 de Enero 2019 al 03 de Febrero 2019, con
presentación el Lunes 04 de Febrero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Ne 028-DP/2019 de

presentación el Lines 04 de repreto 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompanan a la Nota № 0.28-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sra. MAMANI Faustina -Leg. № 2037-como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Contaduría Municipal, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin prejuició del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palenda.





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0040/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2,019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Jefe del Departamento Compras y Suministros, C.P.N. KUKOC Marco Antonio Legajo
N° 1792-, los Siete días (07) de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones
solicita usufinctuara patri del 14 al 20 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 21 de Enero del 2019, en
un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 033-DP/2019 de Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a los Agentes Municipales, Sr. CRUZ Julián Armando -Leg.732 (asesor de compras) y
Sra. VILCA Marilina Yanina -Leg. 5793 (firma de todas las compras y caja chicas)- como responsables a ejercer la
fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Compras y Suministros, durante el goce
de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, los nombrados
actuarán sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le competen como Personal Municipal afectados a la jurisdicción
citada, no significando ello unas modificaciones en los haberes que por esa función perciben dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0041/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de DICIEMBRE del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal GUANUCO ANA EMILIA - Legajo № 2099-, que por los servicios de afectación en el Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis - Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarlos de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones relacionados a Selladora, Inspectoria, Inspectorón en caso de denuncia y Capacitación, le corresponde la aplicación de los términos del Decreto № 958/93.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0042/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 12-D-19
y que, fuera sucripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sr. López Tapia
Joaquín Mario -DNI N° 36.579.869-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la edición de
videos en la Dirección de Prensa del Gobierno Municipal, bajo la supervisión de la Secretaria de Modernización,
Comunicación y Gobierno Abierto, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 011 DP19 de la Dirección de
Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte
de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Clúsuala Terera del Acto contractual convalidado por aplicación del Articulo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la
emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a favor de la Sr.
López Tapia Joaquín Mario - CUIT N° 2336798699, en concepto de Cancelación del Factura N° - C-00742-0000002
extendida el 18 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la
convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12-D-19.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida Pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0043/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente NB 37-D19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre la Sra. García
Débora Karina-DNI N° 24-399 118- y la MUNICIPALIDA DE PALPALÁ, para realizar tareas relaciones a la Gimnasia
Rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte jurisdicción de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de
Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota NB 051/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018, y que forma parte
de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Articulo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la
emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$4.500,00) a
favor de la Sra. García Débora Karina -CUIT N° 27-24399118-3, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-000100000055 extendida el 07 de Enero del 2.019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contendias en la
convalidación efectuada en el Artículo 1° y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 37-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0044/19

Decreto Nro. 0044/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato par la prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno

Municipal, suscripto el 28 de Junio del año 2018, entre la Firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias - representada

por el Sr. Dardo Rodríguez - D.N.I. Nº 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá, para la publicación de spor tadiales y

coberturas de actos que soliciten oportunamente durante el periodo contratado, a través de la Secretaría de Modernización,

Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, remita a estos efectos dentro del tiempo comprendido, entre el periodo del 01

de Junio al 31 de Diciembre del año 2018, todo ello mediante el pago de Seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos

Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para

todas las actividades relativas a la Planificación y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y

Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Modernización, Comunicación y

Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "RIO Grande"

Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "RIO Grande" Producciones Publicatiarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT Nº 20-011708192-4-, correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018.

AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZASE a Contadrá Municipal . Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000.00), a favor de la Firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT N° 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de las Facturas Nros. C-0002-00000406 (ULIO -0.3/08/18), C-0002-00000418 (AGOSTO -10/09/18), C-0002-00000430 (SEPTIEMBRE - 02/10/18), C-0002-00000467 (OCTUBRE - 02/01/19), C-0002-00000468 (NOVIEMBRE - 02/01/19) y C-0002-00000469 (DICIEMBRE - 02/01/19)-, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 05-S-19.

ARTICULO 4°. AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, se afectara a las partidas correspondientes del Presupuesto General Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0045/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FALA ALO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto JOSE IGNACIO SUAREZ, D.N.I 31.036.540,
Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-777, con domicilio en calle "La Gloria" N° 307, Departamento 4, Barrio
Chijra, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Obras de Primera
Categoría, bajo el múmero de Registro Municipal SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648).
ARTÍCULO 2°. Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la
Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edificio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0046/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 08-1-19, en lo que se refiere al Pedido de
Provisión, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 11.350,00) a favor de la firma
"Servicios de Copias en Gral." de Patricia Milagros Díaz, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda "Contadurá Municipal" a efectuar el Libramiento Pago, por la
suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 11.350,00) a favor de la firma "Servicios de
Copias en Gral." de Patricia Milagros Díaz - CUTI N° 23-112566694, en concepto de cancelación de la ferratar C N° 000100000381 .emitida el día 20 de Noviembre del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 08-1-19.
ARTÍCULO 3°- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Arfuclou precedente se atenderá con

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0047/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "TARDES Y NOCHES COMUNITARIAS"; que se llevarra a cabo durante los meses de Enero y Febrero del 2.019 en las Aguas Danzantes y el Paseo de los Artesanos, donde este programa brindara a la comunidad un espacio de encuentro y recreación en vacaciones, según lo obrado en el Expediente N° 34-S-19.

ыльдыещия и 3-1-3-19.

ARTÍCULO 2°. TENGASE a la Secretaria de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a las Áreas y Sectores según lo dispuesto por la Secretaria de Gobierno - Departamento de Compras y Suministro -Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, de lo aprobado en lo precedente.

en lo precedente.
ARTÍCULO 3°. PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario
necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en
el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0048/19

Decreto Nro. 0046/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "OLIMPIADA BARRIALES INCLUSIVAS 2.019", que
se llevara a cabo durante el mes de ENERO DEL 2.019 en las instalaciones del Estadio Deportivo y Cultural Palpalá, según
las actuaciones obrantes en el Espediente N° 24-D-19.
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Deporte - Secretaria de Gobierno como organismos de aplicación, con el
acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Departamento de Compras y Suministro - Secretaria de
Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario
necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el
Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0049/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°-. APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "COLONIA DE VACACIONES DE ADULTOS
MAYORES VERANO SALUDABLE"; que se llevara a cabo en el Patidronomo durante los días Lunes, Miércoles y
Viernes del mes de Enero-en el horario de 0.870 a 11.00 de la mañana, de acuerdo a lo planteado pol Dirección de
Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 25-D-19.
ARTÍCULO 2°-. TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno como organismos de
aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Departamento de Compras y Suministro
- Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo
aprobado en lo precedente.

aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de, aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0050/19 Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°. AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer, a favor de la Sra. VELASQUEZ TOMASA ELIZABETH -DNI N° 18.210.855, calle Puerto Argentino Nro. 1846 del Barrio Antárida de esta Ciudad de Palpalá, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir el Pago de la vivienda donde reside, siende de acuterdo a actuaciones del Expediente Nro. 705-V-2018 iniciado a esos efectos y para lo cual adjunta documentación relacionada al

tema presentado.
ARTÍCULO 2ºº- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-RG-2000 del Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 3ºº- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Goolerio Municipal de l'alpaia Decreto Nro. 0051/19 Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA



Anexo Boletín Oficial Nº 115



DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2114-S-18, en lo que se refiere a Pago de
Orden de Provisión N° 01534/18 por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma "CLYMAR
TOURS" de Claudia Fernanda Martínez, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$
8.000,00) a favor de la Firma "CLYMAR TOURS" de Claudia Fernanda Martínez, en concepto de cancelación de la Factura

Conces proposes: "Litta el dío 15 de Diciembre del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2114-

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida esto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0052/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2.018.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE los gastos de compra de una Bandera con Sol Milenio que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte Nº 1175-C-17 fuera efectuado ante la Librería San Pablo S.R.L. - CUIL 30-S8351679-0 -quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emitiera la factura Nº B-0070-00011331 -por la suma de Pesos DOSCIENTOS con 40/100 (\$ 200,40).
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Centro Vecinal del Barrio Gral. Güemes - representado por su presidente Sr. JUAN LAMAS.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0053/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 02 de Enero de 2019, la afectación transitoria del Agente Municipal - Legajo
N° 298- TORREJON JUAN CARLOS - DNI N° 16.075.794- al Ministerio de Cultura y turismo de la Provincia, para
desempeñar tareas en la Secretaria de Cultura.
ARTICULO 2°.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista del Agente involucrado, situación que se
mantendrá por el periodo de un año en vigencia de la afectación.
ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese al Ministerio de Cultura y turismo de la
Provincia y al Agente involucrado acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse
para dar regularidad en esta afectación.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0054/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Julio de 2.018, entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN
APAZA DNI Nº 24.474.084, para la utilización, durante el mes de AGOSTO 2.018, por la contratación de un Camión marca
Mercedes Benz 1215 - dominio SNX-972, con volquete que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos,
limpieza en general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento
de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (5 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTICULO 2º-. CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (540,00) Litros de
Combustibles (Gas-Gil)- equivalente a la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO con 60/100 (5
15.828,60) que durante el mes de AGOSTO 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la
Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto
por su utilización.

por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084.8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de AGOSTO 2.018: Horas Trabajadas Doscientas Nueve con 00/100 (209:00); Importe a cancelar - CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (5 106,000).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (5 0.160,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-0000071 de fecha 21 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 593-T-18.
ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0055/19 Ciudad de Paplalá, 16 de Enero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

ENTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FALA ALCO
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Electrónico, MAURO BENEDETTI, D.N.I
26.485,197, Matrícula Especial del Colegio de Ingenieros de Jujuy N° 7599, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 3080,
Barrio Grand Bourg, Salta Capital, como Proyecista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría en Obras
de Ingeniería Electrónica, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA (670).ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la
Ciudad de Pálpala, en general lo fijado en el aspecto edificio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0056/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGUESE a la Coordinadora del Departamento Control Comercial Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. Molina Silvia Alejandra - Legajo Nº 1749-, los Seis días (06) de Licencia Anual Ordinaria Total 2017 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 14 al 19 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el 20 de Enero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº 031-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. Aranda Patricia Alejandra Legajo Nº 4322-conto Comercial, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0057/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º. APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional que, anexa el presente instrumento y como parte del Expediente Nº 66-S-19, fuera celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Presidencia de la Nación, Departamento de Turismo de la Provincia, Comisionado Municipal de Yala, Fundación Nueva Gestión y el Departamento de Turismo Palpalá, en donde los participantes acuerdan y se comprometen a un APORTES DNIERARIOS, de contraparte, divididos en partes iguales, por un total de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266.000,00) y realizar un aporte de recursos humanos de afectados al ecto un total de pesos TREINTA Y DOS MIL CON 00/100(\$ 32.000,00).

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0058/19 Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- DEROGASE a partir del 17 ENERO 2019, el Decreto Nro. 06/16 de designación de la Dra. VELIZ
DANIELA SILVANA -DNI Nro. 30.666.287- como Jefe de Departamento Medico dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- Remítase al Funcionario el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante al ajemicio estruido.

Dr. PABLO F. PALOMARES

dente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0058/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- DESIGNESE a partir del 14 de Enero de 2019 al Sr. JOSE MANUEL VARGAS D.N.I. 33.482.610, como
Jefe del Dpto. Compras y Suministro Municipal, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y
responsabilidades que hacen a la competencia material del mismoARTICULO 2°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el
artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La
erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de
Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0059/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.018.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- DESIGNESE a partir del 14 de Enero de 2019 al Sr. JOSE MANUEL VARGAS D.N.I. 33.482.610, como
Jefe del Dpto. Compras y Suministro Municipal, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y
responsabilidades que hacen a la competencia material del mismoARTICULO 2°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreo, el designado en el
artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La
erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de
Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0661/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO Iro.- En el marco de las determinaciones del Decreto Nro. 738/18 de Aprobación del Contrato de Obra
suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa Munay Ltda.(Presidente: Flores Yesica Evelin - DNI 35.554.473),
CONVALIDASE lo actuado por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- respecto a la
disponibilidad de los Libramientos de Pago que, a favor de la Cooperativa nombrada, se extendieran con los Nros. A01571/2018 (28 JUN 2018) por la suma de Pesos Treinta y Nueve mil Quinientos Ochenta y Cinco con 771/00 (39.585.77)por Anticipo de Obra, Factura nro. B-00020000012 (25 JUN 2018)- y B- 01972/2018 (31JUL 2018) por la suma de Pesos
Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 79/100 (5 92.366.79) -Certificado Nro. 1 - Factura 0002-00000116 (27 Jul 2018), todos ellos obrantes en el Expediente Nro. 1034-S-2018.
ARTÍCULO 2do- APRUEBESE la inclusión de las cuestiones técnica planteadas por la Secretaría de Modernización,
Comunicación, y Gobierno Abierto" en cuanto a rectificaciones en la obra "Construcción de Radio Prensa Municipal
(Decreto Nro. 739/18)", SITUANDOSE esta excepcionalidad dentro de lo prescripto en el artículo 75 de la Ley de Obra
Pública Nro. 1864 que posibilita una ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro del presupuesto aprobado
inicialmente por contrato,

inicialmente por contrato,
ARTÍCULO 3ro.- APRUEBANSE el Certificado de Obra que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo
anterior, la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emite dando constancia de los procedimientos ejecutorios de
terminación de obra determinantes del reconocimiento de la suma de Pesos Siete Mil Veintitrés con 60/100 (\$7.023,60)
como costo total del trabajo, tras lo cual la empresa responsable realiza la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000130
en fecha 28 DIC 2018 para la debida cancelación.
ARTÍCULO 4to.- AUTORICASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer
emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Veintitrés con 60/100 (\$7.023,60), a favor de
Cooperativa Munay Ltda. en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0002-00000130 (28 DIC 2018) correspondientes a
trabajos de "Adicionales Obra Construcción de Radio Prensa Municipal".

ARTÍCULO 5to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su
totalidad a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0062/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que fuera celebrado el 27 de Junio del 2018, con vigencia a partir del
02 al 31 de Julio del 2018, entre la Municipalidad de Palpalá y "GRU-VAL" de Gonzalo Medrano Ortiz -CUIT N° 2034524500-7, con domicilio en Rio Grande N° 24 Barrio San Ignacio de Loyola - Palpalá, por la Contratación de un Camión
Marca FORD, Modelo CARGO 712 con grúa, Dominio KKN-453, durante el mes de JULIO del 2018, cumpliendo con el
servicio de traslado y montaje de columnas de Alambrado Público, mantenimiento y otras tareas que requiera la
Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo
y chofer.

y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JULIO 2018 (Fs. 16), Trescientos Setenta

ARTÍCULO 2º. - CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JULIO 2018 (Fs. 16), Trescientos Setenta (370,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Diez Mil Ciento Ocho con 50/100 (\$ 10,108,50), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo- a lo determinado en 1\$ Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3º. - APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Doscientos Diecimeve Horas Treinta Minutos (219:30 Hs.) correspondiente al mes de JULIO 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 52.680,00) de afectación vehícular a favor de "GRU - VAL" de Gonzalo Medrano Ortiz - CUIT Nº 20-34524500-7.
ARTÍCULO 4º. - AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 52.680,00) para la cancelación de la Factura C-0001-0000165- de fecha 26 de Noviembre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de JULIO 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.





ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0063/19 Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA DECRETE.

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente NS 18-T-19 ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente NS 18-T-19 y que fuera celebrado el 29 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales- de Romina Andrea útrierze - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltípico N° 227 Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca IVECO, modelo 150 E20 N, - Dominio BOA-458, con Compactador de Residuos, durante el mes de Septiembre del 2018, cumplimientos de preolegorios de productivo de contrator de reconstrucción de productivo de productivo de productivo. durante el mes de Septiembre del 2018, cumplimientos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros dé Combustible (Gas-

ARTÍCULO 2°. - CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gasofil)- equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Veinticinos con 60/100 (5 22 225,60) que durante el mes de
Septiembre 2018 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato
Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tibutarios - Contaduría Municipal la emisión del
Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (5
61.440,00), a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga Generales- de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en
concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000069 de fecha 10 de Diciembre del 2018, extendida para el pago de
HORAS CIENTO NOVENTA Y DOS (Hs. 192:00), en el mes de Septiembre 2018, trabajadas para la Municipalidad de
Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos
registrados en el Expte. N° 18-T-19.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del
Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0064/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ELINTERDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 43-D19, con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC CUIT 20-22370370-5 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica
preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontológica del Centro de Integración
Comunitaria del Barrio Canad de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y SolaGeneral de Gobierno, durante el mes de Diciembre de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de
Personal N° 054-DP/19 de seta Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018 y que forma parte
de la presente documentación, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Cilausula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Articulo precedente.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal - a efectuar la

dispuesto en la Classusia Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (§ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 20-22370370-5, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000161 extendida el 03 de Enero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 43-D-19.

colheniusa en la contamenta.

Expediente Nº 43-D-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal Gobierno Municipal de Palpalá

Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019,-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 27 de Diciembre de 2018, entre esta Municipalidad
y la Empresa Bellomo S.R.L. - Compañía Argentina de Construcciones- representada por Sr. BELLOMO TERRON José
Adrían - DNI 26.793.951. (Socio Gerente de la empresa), el cual refiere a la ejecución de la obra denominada "Bacheo de
Pavimento de Hormigón Simple 560 m². - calle Ma Pumahusi (desde Avda. Libertad hasta calle Ma. Canambusi (desde Avda. Libertad hasta calle Ma. Canambusi (desde Avda. Libertad seq. Ma. 9 de Octubre - Barrio Santa Bárbara" ajustado un Presupuesto de Un Millón Veintidós Mil Doscientos
Cuarenta con 91/100 (S. 1.022.240.91) planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de
obra pública como Contratación Directa- según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la
Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 2306S-2018.

5-2018.
ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE desde la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y Ley de Obras Publicas de la Pcia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0067/19 Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º. - CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nº 08-E-19, que fuera
celebrado el 28 de Febroro del 2018, con vigencia desde el 01 al 31 de Marzo 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE
PALPALA y EL PIAVE S.A. -CUIT Nº 30-68737317-7- representada por el Presidente Sr. Albino Pederiva DNI Nº
8.197.734, para alquiller de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal, Marca CATAERPILLAR CAT-428 4x4,
Motor/Chasis Perkins 4 cil. Serie GiTOCO2683, Mod. 1989, que durante el mes de Marzo 2018 cumpliera tibos de grillar y
caiga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad. Pactándose para ello el reconocimiento de
Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (5 950,00-) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2º. - APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y servicios Urbanos emite a
razón del cumplimiento por el mes de MARZO 2018, Doscientos Dos Horas y Treinta Minutos (202:30 Hs.) equivalentes a
una suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 192.375,00) de afectación
vehicular a favor de la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-6873311-7.
ARTICULO 3º - ESTABLECESE como importe adeudado por la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-6873311-73 a esta
Municipalidad; Seiscientos Ochenta y Ocho con 35/100 (688.55) Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Dieciséis
Mil Ciento Noventa y Seis con 80/100 (\$ 11.096.80) proporcionados en el mes de Marzo 2018 destinada a la operatividad de
la maquinaria, ajustándose esta acción a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado y según informe
que obra en Expediente en mención.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a emitir un
Libramiento de Pago por la cantidad de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$
192.375,00) a favor de la firma "EL PIAVE S.A. -CUIT. N° 30-687373177-, en concept

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0068/19 Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULD 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Proyecto "TERCERA ENTREGA DE PENSIONES NO
CONTRIBUTIVA POR INCAPACIDAD LABORAL"; que se llevo a cabo el día 06 de Diciembre del 2.018 - que la
convocatoria se realizó en el Holl de Intendencia, donde este evento tuvo como objetivo promover y consolidar los derechos
de las personas con discapacidad en el Departamento de Palpalá que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 18.910,
según lo obrado en el Expediente N° 31-D-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0069/19
Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "JUGAMOS EN EL BARRIO", que se llevara a
durante el mes de ENERO DEL 2.019 en los distintos Barrios de nuestra Ciudad, según las actuaciones obrantes en el
N° 35.5-19.

N° 35.S-19.

ARTÍCULO 2°. TENGASE a la Secretaria de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos - Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - Dpto. Salud - Dpto. Seguridad - Departamento de Compras y Suministro - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario

necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0070/19 Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto ORNAMENTACION DE CARNAVAL 2.019"; que se Hevara a cabo durante el mes de febrero en la Plazoleta Central y en la extensión de la Avad, Juan José Baco de esta Ciudad Homónima, donde los valores que nos identifican serán signo de integración social y cultural de los diferentes pueblos: corsos, murgas, batucadas, fiestas callejeras y expresiones culturales típicas de cada lugar, según lo obrado en el Expediente Na 25 D 10

N 33-0-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaria de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo -Departamento de Compras y Suministro - Secretaria de Seguridad y Servicios - Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, de lo aprobado en lo

precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0071/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto de la 3ra. Campaña de "Compromiso y Responsabilidad Vial año 2019" fuera presentado por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos para la ejecución de las actividades, según lo expresado a través del Expediente N° 50-5-19 - a realizarse en la Ciudad de Palpalá.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos la ejecución de la 3ra. Campaña "Compromiso y Responsabilidad Vial año 2019", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento. ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamien presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0072/19 Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALFALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma total de Pesos Tres Mil Ciento
Veinticuatro con 00/100 (\$ 3.124,00) resultante del pago por la Factura N° B-0001-00052962 de fecha 12 de Noviembre del
2017, de la firma Corralón Avenida CUIT Ne 20-23303145-4, de Fernando Gerardo Gómez.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el
Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 (\$ 3.124,00), a favor del Sr. Sánchez
Duran Cristian D.N.I N° 26.501.787 - Jefe Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de
Gobierno Municipal, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo
de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 2198-S-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectaría a partidas
correspondientes de 'TRANF. PARA FINANC. EROGA. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES P.P.O.C.E.AN.C.P. Casa de la Cultura - "Día de la Música 2017" \$ 3.124,00-, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos
de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0073/19 Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°-. DESIGNESE a partir del 18 de Enero de 2019 al Doctor JULIO CESAR SAAVEDRA DURAN D.N.I.
37.918.029, en el cargo de jefe del DPTO DE MEDICINA LABORAL, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.
ARTICULO 2°-. A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA





DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "LA NOCHE DE LOS TESTEOS" y su Cronograma de Actividades que fuera
elevado por la Intendencia Municipal - Dirección de Políticas Públicas, para la ejecución de las actividades que fueran
presentadas a través del Expediente N8 16-1-19, destinada a la Comunidad en General a desarrollarse el día 26 ENE 2019 en
el Paseo de los Artesanos de la Ciudad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Intendencia Municipal -Dirección de Políticas Públicas, la ejecución del Proyecto "LA

NOCHE DE LOS TESTEOS", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3". PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompanamiento presupestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0075/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor del Pesebre 23 de Agosto, representado por el Sr. FLORES FRANCO JESUS J. -DNI Nro. 39.987.689, en concepto de SUBSIDIO del Gobierno Municipal de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. Nº 14-P-19.

Expte. Nº 14-P-19.
ARTICULO 2º. Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiado de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nº 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuenta.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0076/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- OTORGUESE a la Directora de Medio Ambiente - Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta
Municipalidad de Palpalá, Lic. Ruth Ivana Soto-Legajo № 1773-, los siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria Parcial
2.018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicitada usufructuar a partir del 14 al 20 de Enero del 2.019
inclusive, con presentación el día Lunes 21 de Enero del 2.019, en un todo de acuerdo a antecedentes que acompañan a la
Nota № 064-D P./19 de la Dirección de Personal.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Lic. Ustares Tatiana Emilce - Legajo № 1894- como responsable a ejercer la
fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Medio Ambiente, durante el goce de
Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3º - Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado
actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0077/19 Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECORTA:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2487-S-18, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 01167/18, por la suma de PESOS NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 900,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretará de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 900,00 a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579802-9, en concepto de cancelación de la Factura C N° 0001-0000540 - emitida el 19 de Diciembre del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2487-S-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES (cortesía y homenaje) \$ 900,00 - que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0078/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- A fin de dar paso a la instrumentación afectiva del Decreto Nº 1347/18, ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nº 02602/16 que, a fecha 13 de Enero de 2.017, fuera emitido atemporalmente y por la suma de pesos Un Mil Noventa con 00/100 (\$ 1.090/00) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez -Las Heras Nº 94 - Barrio Belgrano -CUIT 27-14550855-5, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Con la desactivación del Libramiento de Pago de cita precedente. DESE CONTINUIDAD a las disposiciones ejecutivas del Decreto Nº 1347/18, que forma parte del presente instrumento y que acompaña al Expediente Nº 1965-5-169, salvo lo siguiente disposición expresada como ARTICULO 3º que, en vez de expresar la Partida de Servicios No personales con Rentas Generales -Cortesfa y Homenaje-corresponderá RESIDUOS PASIVOS-Ejercicio 2.016- CON RENTAS GENERALES como imputación de gastos realizados.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0079/19 Cudada de Palpalá, 21 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°- OTORGUESE a la Lic. CABANA SARA NATALIA -Leg. N° 1651- Jefa del Departamento Atención
Integral a Personas con Discapacidad, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria 1701a 2017 y Siete (07) días de
Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usultara a patri del
02 al 15 de Enero del 2019, con presentación el día Miércoles 16 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que
acompañan a la Nota N° 074-DP/2019 de Dirección de Personal.
ARTICULO 2°-. ENCOMIENDASE a la Agente Municipal, Lic. BALDERRAMA Roxana -Leg. N° 2037- como
responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Atención
Integral a Personas con Discapacidad durante el goce de Licencia otorgada as utitular segine la artículo precedente.
ARTICULO 3°-. Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada
actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0080/19 Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2018, del Sr Cristian Alejandro
Sánchez - Responsable de Gestión y Promoción Cultural, a partir del 14 al 27 de Enero del 2019.
ARTICULO 2º.- ASIGNASE a la Agente Municipal LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRA - Legajo Nº 1845, la atención de los
asuntos de la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno - por las
razones expuestas hasta tantos se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Agente Municipal LOPEZ
NUÑEZ ALEJANDRA - Legajo Nº 1845 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no
significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0081/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la M.P.N. PASTRANA SANDRA EDITH -Leg. № 1787- Directora de Habitad, Tierra y
Vivienda, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2017 y Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial
2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 14 al 27 de Enero del 2019, con
presentación el día Lunes 28 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota № Q72-DP/2019

- Elemento de Demonal de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Dra. PAULINA JUAREZ -Directora General de Intendencia, a partir del 14 al 27

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Dra. PAULINA JUAREZ - Directora General de Intendencia, a partir del 14 al 27 de Enero del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Habitate, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Habitate. ARTICULO 3°.- La responsabilidad conferida por la aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que el nombrado percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable de la Dirección General de Intendencia para el cual fuera designado a través del Decreto Nro. 1002/15.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0082/19 Cudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aplicase "Fe de erratas" al Artículo 1º del Decreto N° 004/19 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcripta en los legagios del personal municipal a susfructuar su licencia:
"...Tec. S.D. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 2037-mientras dure la aussencia del titular Sub-Secretario de Segundad y Servicios Urbanos - Lie. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1572...", debe corregirse a "...Tec. S.D. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 163-mientras dure la aussencia del titular Sub-Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos - Lie. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1863..."

ARTICULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFACASE el contenido del Decreto N° 004/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0083/19 Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- A fin de dar Paso a la instrumentación afectiva de la Resolución N° 454/16, ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago N° 01872/16 que, a fecha 27 de Octubre de 2.016, fuera emitido atemporalmente y por la suma de pesos lu Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 07/100 (\$ 1.265.07) a favor de la Profesora VALDEZ MAGALI - quien en su momento er al Diretora de Cultura y Turismo, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Con la desactivación del Libramiento de Pago de cita precedente. DESE CONTINUIDAD a las disposiciones ejecutivas del Resolución N° 454/16 que forma parte del presente instrumento y que acompaña al Expediente N° III-D-16.

Nº III-D-16.
ANTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 07/100 (\$ 1.265,07), en concepto de reintegro a favor de la Profesora VALDEZ MAGALI.

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0084/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTICULO 1°.- Aplicase "Fe de erratas" al Articulo 12 del Decreto Nº 1389/18 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcripta en la Dirección Comercial: "Calle Bernardina M. Miraval № 21(Lote "3" - Manzana "142") del Barrio San Martín..."

"Calle Bernardina M. Miraval N° 21(Lote "26" - Manzana "A") del Barrio Belgrano...".

"Calle Bernardina M. Miraval N° 21(Lote "26" - Manzana "A") del Barrio Belgrano...".

ARTICULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFACASE el contenido del Decreto N°

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0085/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Sesión Gratuita de Uso de las
Instalaciones y Espacio de Aire de La Emisora Municipal Estación Palpalá -87.9MHZ, suscripto entre el Párroco P.
Aureenhor Ian Capuyan Nercua SVD - DNI N° 94.326.334 (Parroquia San Cayetano) y la Municipalidad de Palpalá durante
el período de tres meses a partir del 15 de Diciembre de 2.018, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte.
Nro. 41-S-19, que se suscribiera a partir del 10 de Diciembre del 2.018- donde se establece una duración de tres meses a
partir del 15 de Diciembre del 2.018.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0087/19

Decreto Nro. 0087/19 Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019,-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Anual Ordinaria Parcial del Periodo 2.018 del Sr. GUSTAVO DANIEL NAVARRO - Legajo N° 1785 - Coordinador del CIC N° 1, 2 y 3, a partir del 14 al 20 de Enero de 2019.
ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Dra. QUISPE DANIELA - Legajo N° 1780, la atención de los asuntos del CIC N° 1, 2 y 3 - Secretaria de Gobierno - mientras dure la ausencia del titular Sr. GUSTAVO DANIEL NAVARRO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.
ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Dra. QUISPE DANIELA-Legajo N° 1780- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0088/19 Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDEN IE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FALFALA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Anual Ordinaria Parcial del Periodo 2.017 de la Dra. QUISPE
DANIELA - Legajo Nº 1780 - Jefa del Departamento de Niñez, Juventud y Familia, a partir del 21 al 28 de Enero de 2019.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE a la Agente Municipal Stra. ZENTENO ROSARIO GIMENA- Legajo Nº, la atención de
los asuntos administrativos y operativos del Departamento de Niñez, Juventud y Familia - mientras dure la ausencia de la
titular Dra. QUISPE DANIELA - Legajo Nº 1780 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado

en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Srta. ZENTENO ROSARIO GIMENA - Legajo Nº 1761- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significan ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0089/19 Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 3ro, del Decreto Nro, 352/16 dictado para el pago de servicio, por el mes de Noviembre 2.015, por contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L1114/48, DOMINIO WGT de TRANSPORTE MATIAS -CUIT 20-14550750-3 de Daniel Javier Cabrera - que prestara en relación al cumplimiento del Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 280-T-16, siendo en ese sentido, válida la siguiente

expresión:

En el Decreto N° 352/16 (Art. 3ro.): Donde dice "... se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias Grales. De Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio correspondiente...", debe decir "... la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las siguientes Partidas: PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO COMPROMIETIDOS PRESUPUESTARIAMENTE."

ARTÍCULO 2°-. AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 18.520,00) a favor de TRANSPORTE MATIAS -CUIT 20-14550750-3 de Daniel Javier Cabrera, según factura N° C-0002-00000014 -emitida el 20 de Mayo del 2.016 En el Decreto N° 352/16.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0090/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ELINTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 29 de Agosto de 2.018, entre la

MINICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA

VERONICA RAMOS - DNI Nº 25.287.267, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Septiembre del 2.018,
por la contratación de un Camión marca FlAT IVECO - Modelo 150 N, dominio BNL-158, año 1997, con caja compactadora

de residuos, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad,
en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$
320,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta 00/100 (80,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)equivalente a la suma de Pesos VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO con 80/100 (\$
22.124,80), durante el mes de

SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato

Convalidado, es suministraria al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a

razón del cumplimiento de Trescientos Veinte (320.00) Horas de Afectación vehícular por el mes de Septiembre que, de

acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SETENTA MIL OCHENTA con

acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 70.080,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA

00/100 (\$70,080,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI Nº 25.287,267, según lo actuado en el Expediente N° 23-7-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$70,080,00) a favor de la Firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI Nº 25.287,267, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0001-00000053 -que se emitiera el 10 de Diciembre de 2.018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia-

Dr PARIO E PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°. - CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 28 de Mayo de 2018, entre la

MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN

APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de JULIO 2018, por la contratación de un Camión marca

Mercedes Benz 1114, dominio WGT-497, año 1977, con Hidrogrua que será afectado a los siguientes trabajos; poda,

mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA CON 00/100 (2 340,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°. - CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 08/100 (446,08) Litros de

Combustibles (Gas-Gil) - equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Cinco con 62/100 (5 12305,62) que durante

el mes de JULIO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato

Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°. - APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera

en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20
24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24,474,084, en el mes de Julio 2018; Horas Trabajadas Ochenta y Nueve

con 00/100 (89:00); Importe a cancelar - VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 21.360,00).

ARTICULO 4°. - AUTORLEXASE la emissión de Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y

Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 21.360,00).

NR 24,474,084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000069 de fecha 19 de Octubre de 2018, en un

todo de acuerdo según el Expediente Nro. 24-7-19.

ARTICULO 5°. - La erogación que demanade el cumplimient

ARTICULO 5°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0092/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE como "Fe erratas del Decreto Nro. 1430/18" a la mención equívoca que, en su Artículo 12 ARTICULO 1°.- CONSIDERESE como "Fe erratas del Decreto Nro. 1430/18" a la mención equivoca que, en su Articulo 12 se refiere a los periodos de convalidación del desempeño de actividades en el Departamento de Coordinación de Contaduría no concuerdan con la fecha de designación del agente municipal - VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo Nº 1572, por lo que se procede a, rectificar de esta forma lo siguiente:

Dónde dice: "... en el Dpto. Coordinación de Contaduría desde el mes de Marzo del periodo del 2.017 hasta el día de la fecha del presente instrumento...".

Debe decir: "... en el Dpto. Coordinación de Contaduría desde el mes de Marzo del periodo del 2.017 hasta el 01 de Diciembre del 2.018 del presente instrumento...".

ARTICULO 2°.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de tipeo en la fecha, cometidos involuntariamente durante la elaboración del Decreto mencionado.
ARTICULO 3°.- Salvo la inclusión errónea señalada en lo que hasta aquí precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 1430/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0093/19 Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL IN IENDEN IE DE LA MUNICA CALLES DE LA GASTA DEL GASTA DE LA GASTA DE LA GASTA DE LA GASTA DEL GASTA DE LA GASTA DE

PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (§ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipaldidad.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (495,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Dicciséis find Cincuenta con 80/100 (§ 16.050,80), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- AUTORICASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL. CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 48.480,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 0002-00000004 de fecha 10 de Diciembre de Calle extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS DOS (Hs. 202:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 28-T-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0094/19
Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°-. CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 22-T-19 y que fuera
celebrado el 29 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2018, entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE: TROMI" - Cargas Generales -de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT
27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltípico N° 227 Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la
Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, - Dominio FIZ-714, con Compactador de Residuos,durante el mes de Septiembre del 2018, cumplimientos de recolección de residuos y otras teras que requiera la
Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$320,00) por hora trabajo de vehículo y
chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gas-

ARTICULO 2".- CUNVALIDASE ia arectación de Seiscientos Cenenta con 00/100 (680,00). Litros de Combustione (CasOli)- equivalente a la suma de Pesos Veintidós full Ciento Veinticuatro con 80/100 (8 22.124,80) que durante el mes de
Septiembre 2018 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato
Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera
en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales de Romina Andrea Gutiérez - CUIT 27-41901827-4, en el mes de Septiembre 2018: 10-nas Trabajadas Doscientos Catore
con 00/100 (214:00); Importe a cancelar - SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$
84.840.00).

68.480,00).
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 68.480,00), a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga Generales-de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-0000068 de fecha 10 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 22-T-19.
ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0095/19 Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 29 de Agosto de 2.018, con vigencia a partir del
01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2.018, centre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SURCUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la contratación de un Camión marca
Mercedes Benz-LK 1218R, dominio CVT-104, modelo 1.999, que será afectado a los siguientes trabajos: de recolección de
residuos, transporte de diferentes materiales de obra, escombro, excedentes de obra, limpieza en general viras tareas que
requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTAS
CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo; chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Treinta y
Cuatro (234.00), haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (con 00/100 (\$ 56.160,00).
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS SESENTA (500,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)equivalente a la suma de Pesos DIECICCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 18.258,60) que,
durante el mes de Septiembre 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del

equivalente a la suma de Pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 18258,60) que, durante el mes de Septiembre 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización. ARTICULO 3°. AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributos, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 56.160,00), en concepto de un total de horas Doscientas Treinta y Cuatro (234:00), a favor de TRANSPORTE DEL SUR - CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284,183, según factura C-0001-0000214 de fecha 19 de Diciembre del 2.018.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0096/19

Decreto NIO. 0090/19 Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Sra. IBARRA LOURDES NATIVIDAD -Leg. Nº 6289- Encargada Área Diversidad,
los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita
usufructuar a partir del 25 de Febrero al 03 de Marzo del 2019, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita
usufructuar a partir del 25 de Febrero al 03 de Marzo del 2019, con presentación el día Miércoles 06 de Marzo 2019, en un
todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº III-DP/2019 de Dirección de Personal.
ARTICULO 2°.-ENCOMIENDASE a la Agente Municipal, LiC. BALDERRAMA Roxana -Leg. Nº 2037- como
responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran se competentes al Area Diversidad durante el
goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada
actuara sin prejuició del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0098/19





Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 65-D19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre la Sra.
ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11-906622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de
las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios,
durante el mes de DICIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución

diffaire et nes ex constantes.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto

ARTICULO 2º. APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la 5ra. ALFARÓ TERESA LILA-DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000016 de fecha 28 de diciembre de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0099/19 Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- DEROGASE a partir del 28 ENERO 2019, el Decreto Nro. 706/18 de designación de la Sra. CAROLINA
BARCELLONA-DNI Nro. 29.685.615- como Encargada del Sector Informes dentro de la Jurisdicción de la Secretaría de
Góbiemo de la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- Notifiquese desde la Dirección de Personal al Funcionario lo determinado en el presente y remítase el
agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio asumido.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0100/19 Ciudad de Palpalá, 28 de Enero de 2.019

Cutada de Fraipata, 20 de Enero de 2019.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º- APRUEBASE las actuaciones llevadas adelante a través del Proyecto con el Nombre "Asistencia y Video
Vigilancia Urbana", elaborado y presentado por la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de la Municipalidad de

ARTICULO 1º. - APRUEBASE las actuaciones llevadas adelante a través del Proyecto con el Nombre "Asistencia y Video Vigilancia Urbana", elaborado y presentado por la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º. - CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación que fuera suscripto entre la SECRETARIA DE PROV. Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA, mediante el cual de acuerdo a los antecedentes y documentación respaldatoria, la Agencia asignara la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 30/1001,948.649,30); recursos que serán destinados única y exclusivamente para financiar la adquisición de equipamiento tecnológico "Cincuenta y Cinco Cámaras de seguridad" el marco del Convenio Específico de Cooperación el cual se a eguridad" el marco del Convenio Específico de Cooperación el cual se ajustará a un Presupuesto Oficial de Pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y neve con 30/1001,948.649,30), de conformidad al planteamiento del Proyecto "Asistencia y Video Vigilancia Urbana" en la Ciudad de Palpalá, elaborado y presentado por la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de ARTICULO 4°. Para el proceso establecido en lo precedente, PROVEASE los Pliegos Generales, Pliegos Particulares y Pliegos de Específicaciones Técnicas y otros antecedentes, sin cargo a los INTERESADOS, quienes podrán disponer de este material a partir de la fecha del presente instrumento en oficinas del Departamento Compras y Suministros - Contaduría Municipal-de la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 8°. - La Recepción de Ofetras competentes al tena serán abientas el día 18 de Febrero de 2019, a hs. 09:00 en oficinas del Departamento Compras y Suministros - Contaduría Municipal-de la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 8°. - DESIGNASE a l

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0101/19 Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nº 1929-C-18, en lo que se refiere a Pago de
Orden de Provisión Nº 01544/18 por la suma de Pesos CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor de la "Cooperativa
de Trabajo PAL-BUS 2000 Ltda.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$
14,000,00) a favor de la "Cooperativa de Trabajo PAL-BUS 2000 Ltda." en concepto de cancelación de la Factura B-000400001440 en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nº 1929-C-18.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la
Partida: TRANSFERENCIA P/FINAN_EROG. CORRIENTES C/ RENTAS GRALES. \$ 14.000,00 (otras trasferencia) del

Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigeno

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0102/19

Ciudad de Palpalá, 31 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero de 2019, la afectación transitoria de los siguientes Agentes

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero de 2019, la afectación transitoria de los siguientes Ageines Municipales: [LEGAJO N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N°]; [83 - CHUNGARA ROBERTO RAFAEL - 14.312.718]; [392 - PONCE RAUL RUBEN - 18.247.497]; [397 - PANIRI CARLOS ALBERTO - 14.811.451]; [657 - 7.8MAMANI ANGEL - 17.822.557]; [1179 - AGUILERA DARIO - 2.38.21.84]; [1344 - REVOLLO CLAUDIO DAVID - 27.886.097]; [1444 - CACHAMBI ELIZABETH JUDITH - 28.138.642]; [3692 - CASTILLO IRMA ELSA - 17.515.357]; [3835 - SUAREZ JORGE - 20.328.276]; [5008 - RETAMOSO MIRTA NOEMI - 23.985.095]; [5671 - SAUCEDO TIRZA VICTORIA - 14.443.365]; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -SEOM - PALPALÁ.
ARTICULO 2°.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista de los Agentes involucrados, situación que se mantendrá por el periodo de un año en vigencia de la afectación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -SEOM -PALPALÁ. - a los Agente involucrados acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0104/19 Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CICLO 2.019 EN LOS CENTROS RECREATIVOS
MUNICIPALES Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"; que estará destinado a toda la comunidad educativa
(alumnos, padres y docentes), donde el Área de Niñez y Familia del Gobierno Municipal, tiene por objeto ofrecer espacios
públicos de contención cuidado, estimulación y desarrollo integral de niños entre 3 y 4 años a travelación es de los Centros
Recreativos Infantiles y los Centros del Desarrollo Infantil, los cuales empezarán sus actividades que se concretaran a partir
del 04 de Febrero del 2.019 - proponiendo a la educación como herramienta de transformación de nuestra sociedad, sabiendo
la importancia del Nivel Inicial, como simbolo de amor y dedicación, según lo obrado en el Expte N° 12.0-S-19
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaria de Gobierno como organismo de aplicación, con el acompañamiento de las
actividades de arorbación procedente.

actividades de aprobación precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES

itendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0105/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 30 del mes de Julio del 2.018 entre la
Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de
un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y
montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para
ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajos de camión y

ello el reconocimiento de PENOS DUSCLENTOS CUARENTA COI 00/10/ (02-40,007) por noria de tratagios de camion y chofer.

ARTÍCULO 2°. CONVALIDASE la afectación de CUATROCIENTOS SESENTA (460,00) Litros de Combustible (Gasoli)- equivalente a la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 30/100 (5 13.394,30) que durante el mes de AGOSTO 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7., en el mes de AGOSTO 2.018: Horas Trabajadas DOSCIENTAS TRES (203:000Hs.); Importe a cancelar -PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (5 48.720,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (6 48.720,00).

a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000166 de fecha 27 de Noviembre de 2.018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS TRES (203:000Hs.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrardos en el Expt. N° 26-G-19.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0106/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscribase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. GIARDINA
CARLOS ITALO, N.º 13.016.601, con un Comercio en los rubors: "VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE
PANIFICACION", ubicado en Avda. Libertad N°1010 (Lote °4" - Manzana" 100") del barrio Santa Bařbara de esta Ciudad,
con la ocupación de una Sup. de 40,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubor, anexo o cierre y
cualquier orta circunstancia del citado comercio, deberá comunicardo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las
actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al
efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 140,00), en
concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 15 de Enero de año 2019, según Recibo
N° 26702.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0107/19
REF. A EXPTE. N° 438-L-18 - LEGAJO N° 1729.Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro:
"BOUTIQUE", propiedad del Sr. LIZARRAGA MARCELO GUSTAVO, D.N.L. N° 18.045.176, ubicado en calle
Monteagudo N° 187 del barrio San Cayetano de esta Ciudad, a partir del día 31/07/18.
ARTICULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85.00), en concepto
de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 18 de Diciembre de 2018, según Recibo N° 21246 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0108/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0109/19 Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019. EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA



Anexo Boletín Oficial Nº 115



ARTICULO 1°.-CONVALIDASE los gastos de compra de diez (10) Medallas c/cinta que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte Nº 379-C-18 fuera efectuado ante la Firma Relojería -Joyería-Distinciones "El Gallo" de la Sra. Paula Belén Vizuara - CUIT 27-31126860-6- quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emitiera la factura Nº C- 0002-0000908 - por la suma de Pesos CUATROSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$450,00).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Centro Vecinal de Carahunco - representado por su presidente Sr. MIRANDA DIEGO.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0110/19 Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

DECRETA
ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. Nro.
71-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre la
Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL. DNI Nro. 37.559,125- y 1a MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para
desempeñar las traesa relacionadas a la gimansia rifunica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaria de
Gobierno, durante el mes de DICIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI

Gobierno, durante el mes de DICIEMBRÉ de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (S 4:500.00.-) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI No: 37.559.125°, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000017 de fecha 03 de Enero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0111/19 Ciudad de Palpalá. 30 de Enero de 2.019

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen del Convenio de Uso de Instalaciones suscripto por la

Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y el Secretario de Asuntos Gremiales de la Federación Sindicatos Unidos

Petroleros e Hidrocarburíferas - representada por el Sr. Jorge Alejandro Jesás Quiroga - DNI N° 35.036.173, que Anexo al

presente Decreto, formando parte del Exple. Nro. 244-19, que se suscribiera a patrir del 14 de enero el 2019- donde se

establece una duración de tres meses o mientras que dure la temporada verano 2.018/19, según la Cláusula Cuarta del

mencionado Acto -

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0112/19 Cudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL en el aspecto Educativo y Cultural, Curso "ASISTENTE
BILINGÜE DE MAESTRA JARDINERA", que tendrá inicio en el mes de Abril y finalizara en el mes de Diciembre de

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0113/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- Dese de BAJA, a los beneficiarios de una Asignación de Adicional por Tarea Insalubre, Riesgosa, Fallo de
Caja y Turnos Rotativos establecido a instancias del Decreto N° 958/93, que venían percibiendo los Agentes Municipales:
[LEGAJO N - APELLIDO Y NOMBRE - A PARTIR - Según Decreto]; [83 - CHUNGARA ROBERTO RAFAEL 01/01/19 - 1019/18]; [392 - PONICE RAUL RUBEN - 01/01/19 - 527/97]; [397 - PANIRIC RAKLOS ALBERTO - 01/01/19 1019/18]; [1344 - REVOLLO CLAUDIO DAVID - 01/01/19 - 65/1/17-65/18]; [5008 - RETAMOSO MIRTA NOEMI 01/01/19 - 695/13]; Según, lo dispuesto desde la Dirección de Personal Nota N° 146DP/2.019.
ARTICULO 2°.- Salvo en la medida dispuesta en el Artículo anterior del presente instrumento, RATIFICASE en su
integridad el Decreto Nro. 1019/18 - 527/97 y 695/13.-

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0114/19 Cudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.018, del Lic. FACUNDO
E. RIARTE- Legajo Nº 1770 - Secretario de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a partir del
28 de Enero del 2.019 al 03 de Febrero del 2.019.

28 de Enero del 2.019 al 03 de Febrero del 2.019.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Directora de Gobierno Abierto -Sra. NOELIA GISELA BRITO -Legajo N° 1810, la atención de los asuntos administrativos que surja de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - mientras dure la ausencia del titular Lic. FACUNDO E. IRIARTE- Legajo N° 1770 - por las razones expuestas hasta tantos es produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Directora de Gobierno Abierto -Sra. NOELIA GISELA BRITO -Legajo N° 1810 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, perciben dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0115/19 Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°. - AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, del Dr. QUIROGA
DIEGO MAXIMILIANO - Legajo № 1887- Encargado del Área Adultos Mayores - Secretaria de Gobierno, a partir del 21
de Enero del 2.019 al 27 de Febrero del 2019 inclusive.
ARTICULO 2°. - ASIGNASE interinamente a la Coordinadora de Jardines - Sra. RAQUEL VERGARA - Legajo № 1753,
como responsable administrativo y operativo del Área Adultos Mayores - Secretaria de Gobiernos mientras dure la ausencia
del titular Sr. QUIROGA DIEGO MAXIMILIANO - Legajo № 1887 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el
mintenza sutrigado en el articulo anterior.

reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Coordinadora de Jardines Sra. RAQUEL VERGARA - Legajo № 1753 - que se cumplirá sin perjuicio de las tarcas competente como personal del
sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la
Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0116/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2.019.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 14 de Enero de 2019, entre esta Municipalidad y la
Empresa representativa como ARCE GASPAR Jorge Ricardo -CUIT 20-18863578-5-, y que refiere a la ejecución de la obra
denominada "Etapa I - Instalación de Bombas y Sistema de Filtrado de Agua para Pileta de Centro Forestal" ajustado al
Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 42.160.00) planteado dentro de los
parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como Contratación Directa -según Decreto
Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro.
155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 2332-S-2018.
ARTÍCULO 2°.- Convalidase la sede la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario
asignado a la Obra objeto del Contrato aprobada en lo precedente, produciendo la liberación del mismo en la medida que se

asignado a la Obra objeto del Contrato aprobada en lo precedente, produciendo la liberación del mismo en la medida que se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y a la Ley de Obras Publicas de la Pcia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0117/19

Ciudad de Palpalá, 04 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la utilización, por parte de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L., de las Líneas de Recorrido Urbano definidas como 9-I, 10-J, 11-K, 8-H, y 12-L, siendo las mismas unificadas en Decreto Nro. 13/18, en carácter de Concesión Temporal a finalizar el 16 ENE 2019, todo de acuerdo a las actuaciones

en Decreto Nro. 15/18, en carácter de Concessión Temporal a finalizar el 16 E/NE 2019, todo de acucurdo a las actuaciones concernientes al Expediente Nro. 12-E-19.

ARTICULO 2°-. En el marco del Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 045/88 y en razón de lo anterior, OTORGUESE a la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L., por el término de un año a partir del 16 E/NE 2019, la Concesión de las siguientes Líneas de Recorrido de Unidades de Transporte Urbano:
[Línea - Puntos Terminales], [8-H. - San José - Gral. Martiguen - San José]; [9-1 - Ejército Argentino - 23 de Agosto - Ejército Argentino]; [10-3 - Loma Golf - Forestal - Loma Golf]; [11-K. - 2 de Abril - Constitución - 2 de Abril]; [12-L - Las Tipas - Gral. Baltergon. J ver Tivas 1

Argentinoj; [10.4]. Loma Golf - Forestal - Loma Golf]; [11-K - 2 de Abril - Constitución - 2 de Abril]; [12-L - Las Tipas - Gral. Belgrano - Lam Tipas]
ARTICULO 3°.- Las unidades que se afectan a los servicios concesionados, deberán reunir las condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para lo cual presentaran el Certificado - Oblea - R.T.V. emitida por la Planta emisora, y cumplir además con las obligaciones relativas al Seguro Contra Terceros Transportados de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nro. 045/88 - Capítulo IV- la Ley Nacional de Transporte y Seguridad Vial Nro. 24.449 y complementaria Ley Nro. 26.363 y Redementación.

Reglamentación.

ARTICULO 4º- La empresa prestataria está obligada a expender boletos conforme lo establecido por la Ordenanza en vigencia, al igual que cumplir con las disposiciones que se instrumentan dentro esa misma normativa.

ARTICULO 5º- La Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana a través de sus sectores competentes, se constituirá como Órgano de aplicación de lo instrumentado, controlando siempre el cumplimiento y calidad de los servicios urbanos concesionados.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0118/19 Cludad de Palpalá, 04 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado a el primer día del mes de Septiembre del año 2.018, entre la MUNKIPALIDAD DE PALPALÁ y TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez Nº 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, tratsporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS DIECISÉIS (21600HS.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y UN MILOCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 51.840,00).

ARTÍCULO 2°- CONVALIDASE la afectación de Quinientos Sesenta (560,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 60/100 (\$ 18.258,60), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, es suministrar al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de horas DOSCIENTAS DIECISÉIS (21600HS.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 51.840,00), a favor de. TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera.

Cabrera.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Scretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 51.840,00), en concepto de Cancelación de Factura C N° 0002-00000111 de fecha 22 de Diciembre de 2.018, a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, en el marco del Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdos según el Expte. N° 33-T-19.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0119/19 Ciudad de Palpalá, 04 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º,- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de COMODATO celebrado entre Secretaria de
Ordenamiento Territorial y Vivienda, y la Municipalidad de Palpalá ,por la cesión, en calidad de comodato de un immeble
del estado Provincial de una (1) Hectárea de superficie, correspondiente a la fracción a disgregar de la Parcela 843 Padrón P70519 Matricula P-15561ubicado en el Barrio Florida de la Ciudad de Palpalá , que tiene por destino exclusivo la
construcción de un grupo habitacional de treinta viviendas, según lo establecido en el elacto administrativo suscripto el día 04
de Febrero de 2019, todo de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expte. Nro. 27-1-2019.ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por parte de la Municipalidad dentro del contexto establecido por la cláusula cuarta del
convenio aprobado en lo precedente, el compromiso de iniciar las gestiones de transferencia de dominio a favor de los
beneficiarios del grupo habitacional de treinta viviendas ubicados en el barrio Florida de la ciudad de Palpalá.
ARTÍCULO 3º.- DESE CONFORMIDAD E EIECUTIVA, al anexo I de la planilla del Anterproyecto de Urbanización donde
figuran datos catastrales provisorios de los lotes y ESTABLESECE como listado definitivo de Beneficiarios al anexo II que
consta datos personales, que se adjuntan al presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0120/19

Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

INTERDIENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto SERGIO HORACIO HERRERA, D.N.I
16.971.450, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-331, con domicilio en calle Dr. ARAOZ Nº 436, Barrio
Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Obras de
Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672).



Anexo Boletín Oficial Nº 115



ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0121/19 Ciudad de Palpalá, 60 de Febrero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

INTERDIEN LE MURICIPAL DE LA CICADAD DE LA CASTALON DE LA CASTALON DE CRETA ARTÍCULO 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Civil VICTOR DAVID RAMOS, D.N.I 30,765.035. Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy N° 1452 C.I., con domicilio en calle Cerro Aguilar N° 939. Barrio Coronel Arias, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edificio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0122/19 Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 86-D19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. GUANCA

ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784-631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para desempeñar las funciones
relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, trámites legales del municipio, bajo la supervisión de
Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de ENERO de 2.019, además deberá cumplir con lo
establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°-. APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°-. AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emissión del Libramiento de Pago de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00-.) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN
SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784/631-, en concepto de cancelación de Facture -0002-00000012 de fecha de de
2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de
convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°-. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0123/19 Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 87-D19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre la Sra. LAURA
SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546, 101 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para desempeñar las tareas relacionadas a
tareas de Medicina Laboral, hajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaria de Hacienda y Resons Tributarios,
durante el mes de ENERO de 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución
General 341 y Conordantes.
ARTICULO 2°. - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°. - AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10,000,00.-) a favor de la Sra. LAURA SONIA
SILVINA -DNI Nro. 26546/101-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000007 de fecha 01 de Febrero de 2019
extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de
convalidación en el artículo anterior.

extendida por le cumprimento de presidente de ser traces en un consuldación en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0124/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 88-D-19
y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre de 2018, con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. VILLAGRA

DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11431.207 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias
para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N°
226DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO, y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda-Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente
Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000) a favor del el Sr. VILLAGRA DANIEL

ARMANDO -DNI Nro. 11431.207, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000108 estendida el OS de
Febrero de 2019 p. por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el

Artícullo 1°9 y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88-D-19.

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0125/19 Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019.-EL NITENDENTE GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

ELINTEROBENTE GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º-. CONVALIDASE el CONTRATO DE PRESTACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE

DIFUSION que forma parte del presente instrumento y del Expediente Nro. 200-S-19 que, con vigencia desde 02 ENE al 31

DIC 2018, fuera suscripto entre la firma VIDEOTEL S.R.I. y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, par utilización de

espacios televisivos y diarios dentro de su grilla de programación, con la finalidad de hacer conocer a la población todo

hecho a cato de interés municipal y/o comunual.

ARTICULO 2º-. APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por los meses de ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN,

JUL, AGO, SEP, OCT y NOV 2018 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaria

de Modernización Comunicación y Gobierno Abierto-, a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula

Cuarta del acto contractual convalidado por aplicación del Artículo anterior.

ARTICULO 3º-. AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-a efectuar la

emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos Cehenta y Cinco Mil con 00/100 (5

385.000,00)- a favor de VIDEOTEL S.R.L. -CUIT 30-63345111-3-, en concepto de cancelación de las sinente Facturas

a)-Nro. B-0004-00175852 de fecha 31 MAY 2018 (Enero) -b)-Nro. B-0004-00175853, de fecha 31 MAY 2018 (Feberro) -c)-Nro. B-0004-00175854 de fecha 31 MAY 2018 (Geberro) -d)-Nro. B-0004-001

Nro. B-00002-00000237 de fecha 01 DIC 2018 (Noviembre), extendida por cumplimiento de Servicios acordados durante el

no 2018 según pautas del Convenio referido.

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0126/19 Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

ELINTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nº 176-C-19 y que fuera celebrado el 30 de Agosto del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÍA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT Nº 33-71561598-) para el alquier de un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 64-L 1620/45, dominio AES905 con chofer, que a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, cumpliese trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de combustible que por el mes de Septiembre 2018. (FS. 18), Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 50,000) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Dieciséis con 60/100 (\$ 18.216,60.-), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrar al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Septiembre 2018 (Fs. 3) Doscientos Quince Horas (215:00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00-), a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00.-), a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORIE S.R.L." - CUII N° 53-71561598-9.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mi Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-00002-00000024, de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00), de fecha 25 de Enero del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación dé Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro, 0127/19 Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019. EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Anual Ordinaria Parcial del Periodo 2018, de la Sra. JULIETA
MANSILLA - Jefa del Departamento Control Patrimonial, a partir del 14 de Enero al 20 de Enero del 2.019 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo Nº 1572, la atención
de los asuntos del Departamento Control Patrimonial, por las razones expuestas mientras dure la ausencia de su titular según
lo autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3*- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO -Legajo Nº 1572, se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0128/19 Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Cambiase el Destino Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Uso de Suelo de Espacio Verde para la Instalación de la Planta Reguladora de Presión del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1, Secc. 9, Parcela 885 y Padrón P-69504, de 20mts. X 24 mts. X 32 mts. de una superficie aproximada de 253 mts2 del Barrio Ejército Argentino de esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- OTORGUESE a la Empresa GASNOR S.A. la AUTORIZACION para la CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE GASODUCTO del inmueble de Propiedad Municipal actualmente identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. 9, Parcela 885 y Padrón P-69504 de ubicación en el BARRIO EJERCITO ARGENTINO cuyas superficies y limites se muestran en el plano cuya copia se adjunta, y que forma parte del presente instrumento, todo según actuaciones del Especiente Nro. 718-G-18.

ARTÍCULO 3°.- FACULTESE al Dpto. de Asesoría Legal en cuanto a la fiscalización de la fi-gura jurídica autorizada en lo precedente, en el marco de la Legislación Vigente en la materia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

GODETRO MUNICIPAL UE A APPARA Decreto No. 0.129/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019. EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Agosto de 2.018, entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L.-CUIT 33715615989, representada por su
socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI № 33.572.457, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30
de Septiembre del 2.018, por la contratación de un Camión marca FORD № 0-Modelo F-700D, dominio Wil716, projectad
del Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI № 33.572.457, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de
residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con
reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (S 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quinientos Cuarenta y Ocho con 84/100 (548,84) Litros de Combustible
(Gas-Oi)- equivalente a la suma de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCUENTOS CUARENTA Y OCHO con 17/100 (\$
17.848,17), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula
Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su
utilización.

utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Quince (215:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Septiembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CINCUETA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 51:600,00) a favor de la firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expediente N° 175-C-19.

el Expediente Nº 175-C-19.

ARTICULO 4°. AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 51.600,00) a favor de la Firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENBE ROSARIO - DNI N° 33572457, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000025 -que se emitiera el 25 de Enero de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación

anterior. ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0130/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA





ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 177-C-19 y que fuera celebrado el 30 de Agosto del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 para el alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca LONKING, Modelo CDM833, Motor 6B13A001392 con chofer, que a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, cumpliese trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de camión y

chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible que por el mes de Septiembre 2018- (Fs. 17), Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (1550,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa con 90/100 (\$ 51,090,90-), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización. ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá emite a razón del cumplimiento por el mes de Septiembre 2018 (Fs. 3) Doscientos Cinco Horas y Treinta Minutos (20530) de afectación vehícular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00-.), a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUTI N° 33-71561598-9.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00-.) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUTI N° 33-71561598-9, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-00002-00000023, de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00-.) a fercha 25 de Enero del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICUIA naterior.

ARTICUIA S'.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro, 0.131/19
Ciadad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 27 de septiembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.5724.57, para la utilización, durante el periodio rete el 01 al 31 de Octubre del 2.018, por la contratación de un Camión marca MERCEDEZ BENZ - Modelo 64-L 1620/45, dominio AES905, propiedad de DIAZ DELIA RAMONA DNI N° 20.129, 475, que será afectado a los siguientes trabajos; recofección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (5 240,00) por hora de trabajo y chofer.
ARTICULO 2°- CONVALIDASE la afectación de Sesicientos Ochenta 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 40/100 (5 24.738,40), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cibula Novena del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTICULO 2°- APRUEBRASE la Certificación de Servicios que la Secretará de Seguridad y Servicios Urhanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Treinta y Dos (232:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Octubre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 001/010 (5 55.680,00) a favor de la firma cONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615999, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expediente N° 179-C-19.

ARTICULO 4°- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a dis

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0132/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto denominado "Colonia de Vacaciones del Centro de Día Oscar E. López - 2019", que a través del Expediente № 226-8-2019, presentado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Dpto. de Atención Integral a Personas con Discapacidad - Secretaría de Gobierno Municipal, presentara para su ejecución, teniendo como fecha desde el 04 al 15 de Febrero del 2019 y a desarrollarse en el Centro Forestal de la Ciudad de Palpalá.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Dpto. de Atención Integral a Personas con Discapacidad, para la ejecución del Proyecto denominado "Colonia de Vacaciones del Centro de Día Oscar E. López - 2019", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobacción anterior.
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0133/19 Ciudad de Palpalá. 08 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°-. CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 504-E-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00008/19 por la suma de Pesos SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordioARTÍCULO 2°-. AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B0004-0000117 - lemitida el 04 de Enero de L. 2019- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° ARTÍCULO 3°-. La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0136/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 39-E-19 y que en
Fecha 27 de Abril del 2.018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y EL PIAVE S.A. -CUIT
30687373177, para la utilización, durante el mes de MAYO 2.018, de una Maquina Retroexcavadora y Pala Cargadora
Frontal Marca Caterpillar CAT-428 4X4, motor/chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, para realizar los trabajos de grillar y carga áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, asciende a un propte total de
Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 194.750,00), afectado a los trabajos y otras tareas
relacionadas, a servicios y obras Publicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos
Novecientos Cincuenta (\$ 950,00) por horas de trabajo vehículo chofer.

ARTÍCULO 2º- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en fecha MAYO 2.018 fuera extendida por autoridades de
la entonces Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales
convalidadas en lo anterior, registrándose para esta instancia DOSCIENTAS CINCO (Hs. 205.00), de operatividad vehícular
para lo que se proveyera la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 (744/92) Litros de
Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos DIESCISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 20/100 (\$

17.726,20) que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$194.750,00), a Favor de la Empresa EL PIAVE S.A. - CUIT 3068/373177 - en concepto de Cancelación de Factura B № 00012-00000073 de fecha 19 de Dicienbre de 2018 extendidad para el pago de HORAS DOSCIENTAS CIRCO (Hs. 205-00), en marco de las cláusulas del contrato previamente convalidado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma EL PIAVE S.A.-CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos DIESCISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 20/100 (\$1.7726.20), que operara en concepto de ajuste a la cidausa éptima del Contrato Convalidado por la provisión de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 (734,92) Litros de Combustible (Gas-Oil) destinado la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante la parte final del articulo 2° del presente instrumento.

Combostine (Cus-Cur) destinato la operatividad de la maquinaria, todo ento de acuerdo a lo dispuesto inediante del artículo 2º del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AFÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo prec
Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0137/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

INTENDENTE DE LA MUNICIFALIDAD DE LAGA MANDE DE LAGA MANDE DE CRETA
ARTÍCULO 1°. CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 05-E-19 y que ue
Fecha 28 de Marzo del 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y EL PIAVE S.A. -CUIT
3068/3733177, para la utilización, durante el mes de ABRIL 2.018, de una de una Maquina Retroexcavadora y Pala
Cargadora Frontal Marca Catenpillar CAT-428 4X4, motor/chasis Perkins 4 cil. Serie 67002063. Mod 1989, para realizar
los trabajos de grillar y carga áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, asciende a un
importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 152.237.50), afectado a los
trabajos y otras tareas relacionadas, a servicios y obras Publicas según se indica en el mismo acto, del ello bajo el
reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950.00) por horas de trabajo vehículo chofer.
ARTÍCULO 2°. -APRUEBASE la Certificación de Servicios que en fecha Abril 2.018 fuera extendida por autoridades de la
entonces Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales
convalidadas en lo anterior, registrándose para esta instancia CIENTO SESENTA con QUINCE minutol. 16.160:15), de
operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 93/100 (\$ 598.93)
Litros de Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO co
66/100 (\$ 14.288,66) que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo

Litros de Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 66/100 (S 14.288,66) que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3°-. AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emissión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 (S 152.237,50), a Favor de la Empresa EL PIAVE S.A. -CUIT 3068733117 - en concepto de Cancelación de Factura B N° 00012-00000070 de fecha 21 de Noviembre de 2018 extendida para el pago de HORAS CIENTO SESENTA con QUINCE minutos (Hs. 160:15), en marco de las cláusulas del contrato previamente convalidado precedentemente.

ARTÍCULO 4°-. Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma EL PIAVE S.A.-CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS COCHENTA Y OCHO 03/100 (S 19823) Litros de Combustible (Gas-Oil) destinado la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante la parte final del artículo 2° del presente instrumento.

2º del presente instrumento.
ARTÍCULO 5º.- AFÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0138/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

DECRETA
ARTÍCULO 1°. CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 89-J-19 y que fuera
celebrado el 27 de Junio del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy
S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de JULIO 2018, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar
930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grilar y carga de áridos, movimientos de la dera y otras tareas
que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos
Novecientos Cincuenta (\$9 500.00.-) por hora trabajo de máguina y chofer.
ARTICULO 2°. -CONVALIDASE la afectación que por el mes de JULIO 2018 (Fs. 19) Un Mil Trescientos Setenta y Tres
con 52/100 (1373,52) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos
Cincuenta y Cinco con 60/100 (\$37.655,60), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula
Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de
mantenimiento por su utilización.

Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal emite a razón del cumplimiento por el mes de Julio 2018 (Fs. 3) Doscientas Veinitirés Horas (223:00) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo ninicial acreditan a la suma de Pesos Doscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 211.850,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma Jujuy Hornigon' de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contadrirá Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Doscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 211.850,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigion" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205995-5, en concepto Scancelación de la Factura N° B-0001-00001314 de fecha 22 de Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0139/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°-. CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente № 92-J-19 y que fuera
celebrado el 27 de Junio del 2018, con vigencia desde el 02 al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE
PALPALÁ y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. CUIT 30-71 205969-5- para utilización, durante el mes de
Julio 2018, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ № 0529-2405, cumpliendo trasojos de nivelado
y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta
además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (8 950,00-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTICULO 2°-. CONVALIDASE la afectación (Fs. 18) de Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 93/100 (1766,93) Litros
de Combustibles (Gas-Gil)- equivalente a la suma de Pesos Cuaeranta y Ocho Mil Trescientos Treco ne 82/100 (\$
48.313,82) que durante el mes de Julio 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula
Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de
mantenimiento por su utilización.

Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Doscientas Diecinueve Horas Treinta Minutos (219:30 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesso Doscientos Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 208.525,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Juju Hormigón" de Hormigonera Juju y S.R.L CUIT 30-71205969-5.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesso Doscientos Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 208.525,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-001-00001315 de fecha 22 de AGOSTO 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

Servicios de convalidación anterior. ARTICULO 5°-. AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.





Gobierno Municipal de Palpa Decreto Nro. 0140/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°. CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 día de Agosto del 2018 entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la
utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Septiembre 2.018. cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y

choter.

ARTICULO 2°- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Quinientos Cincuenta con 53/100 (1550,53) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Nueve con 34/100 (\$ 51.009,34) - durante el mes de SEPTEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo , determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

utilización.
ARTICULO3*.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Diez (210:00) Horas de Afectación vehícular por el mes de Septiembre que, de acurendo a las pattas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$199.500.00) a favor de Jujuy Hornigón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en

00/100 (S 199.500,00) a ravor de Jujuy Hormigon - CUIT 30-7/1203969-3- de Hormigonera Jujuy S.K.L., segun lo actuado en el Expediente N°9-31-19.

ARTICULO4°- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (S 199.500,00) a favor de Jujuy Hormigón - CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-0000139 de fecha 20 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 93-3-19.

ARTICULO5°- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0141/19 Cludad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 06-E-19 y que en Fecha 28 de Diciembre del 2.017, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y EL PIAVE S.A. -CUIT 30687373177, para la utilización, durante el mes de ENERO 2.018, de una de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal Marca Caterpillar CAT-428 4X4, motor/chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002083, Mol. 1989, para realizar los trabajos de grillar y carga áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, asciende a un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta on 00/100 (§ 162.450,00), afectado a los trabajos y otras tareas relacionadas, a servicios y obras Publicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (§ 950,00) por horas de trabajo vehículo chofer.

ARTÍCULO 2º- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en fecha Enero 2.018 fuera extendida por autoridades de la entonces Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose para esta instancia CIENTO SETENTA Y UNO HORAS (Hs. 171), de operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de QUNIENTOS TREINTA Y UNO HORAS (Hs. 171), de operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de QUNIENTOS TREINTA Y CHO con 19/100 (§ 11.861,19) que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la claiusula séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Elibramiento de Pago por la suma de Pesos ONCE do en la Guerra de la Empresa EL PIAVE S.A. - CUIT 30687373177 - en concepto de Cancelación de Factura B N° 00012-00000067 de fecha 16 de Octubre de 2018 extendida para el pago de HORAS CIENTO SETENTA Y UNO (Hs. 171), en marco de las cláusulas del contra ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 06-E-19 y que en

presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- AFÉCTESE la ere ARTÍCULO 5º-A PÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0142/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , celebrado el 30 días del Julio de 2.017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284-183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-L 1620, dominio CKX-594, modelo 1998, que será afectado a los siguientes trabajos; descacharados, transporte de excedente de micro basurales, combros, tierra, basura, etc.) y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCEINTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Ciento Noventa y Nueve con 30 minutos (199:30), haciendo un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$47880,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/10Q (465,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 35/100 (\$13.686,35) que durante el mes de Agosto del 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

Catastia Octava dei Contato Convantana, a saminamento por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 47.880,00), en concepto de un total de horas Ciento Noventa y Nueve con 30 minutos (19930) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, según factura C- 0001-00000215 de fecha 08 de Enero del 2.019.

ARTICULO 4°.- la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas

en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0143/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el CONTRATO que obra como parte del Expediente № 148-S-19 y que en fecha 06 de ARTICULO 1°.- APRUEBASE el CONTRATO que obra como parte del Expediente Nº 148-S-19 y que en fecha 06 de Febrero del 2.019, esta Municipalidad de Palpada suscribiera con la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9, para realización de los trabajos concernientes al "PROYECTO INTEGRAL PUESTA EN VALOR PASARELA" del Barrio Loma Golf y Barrio San Ignacio de Loyola entre Hospital Wenceslao Gallardo y Escuela Técnica General Savio - sobre Arroyo Las Martas, fijándose para ello un presupuesto de Pesos Un Millón Ciento Sar dereita y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 38/100 (§ 1.175.405.38) y un plazo de finalización de cuatro (4) semana corridos a partir de la miciación de Obra establecida el 11 de Febrero del 2.019 según Acta que, junto a toda la documentación relacionada. ARTICULO 2°.- APRUEBASE la documentación que, en relación al trabajo objeto del Contrato aprobado en lo precedente y obrante en el Expediente nombrado corresponde a 1. Acta de línicio de Obra - 11 de febrero de 2019.; 2. Acta de Anticipo de Obra, 30% del monto de contrato: Terscientos Cincuenta y Dos MIl Seiscientos Venitumo con 61/100 (5 352.621.61) 06 de febrero de 2019.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal- a disponer a favor de la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9., representada por el Arq. Sergio Diego David Iriatre (M. P.SS9)., el Libramiento de Pago, en concepto de Cancelación de la Factura B-0001-0000082 extendida en fecha 08 de Febrero del 2.019, correspondiente respectivamente al Certificado de anticipo de Obra la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Dos MIl Seiscientos Veintiuno con 61/100 (S 352.621,61)-aprobado a instancias del artículo anterior.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0144/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

ELINTERDIENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , celebrado el 29 días de Agosto de 2.017, entre la

MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN

DNI Nº 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-L 1620, dominio CKX-594, modelo 1.998, que
será afectado a los siguientes trabajos, descacharrados, transporte de excedente de micro basurales, (escombros, tierra,
basura, etc.) y otras tureas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de

PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (8 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas

Doscientas Diez (210-00), haciendo un total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (5 50,400,00).

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de CU ATROSCI ENTOS OCHENTA (480,00) Litros de Combustibles

(Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS DOS con 80/100 (\$ 15.502,80) que durante el mes

de Septiembre del 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato

Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el

correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 50.400,00), en

concepto de un total de horas Doscientas Diez (210:00) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de

BLANCA ZULEMA ABAN DNI N® 16.284.183, según factura C-0001-00000216 de fecha 08 de Enero del 2.019.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas

en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0145/19 Ciudad de Palnalá, 08 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- En el contexto del Contrato de Obra de aprobación mediante el Decreto Nro. 1141/18 y en base a las
Certificación de Servicio que Obra en el Expediente N° 395-T-18, AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, por
el mes de JUNIO 2.018 -como correspondencia a los servicios de CIENTO TREINTA Y NUEVE con 30 minutos (139:30)
horas trabajo - por parte del la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrogrua,
afectado a tareas de poda, mantenimiento eléctricos y otras tareas que requiera la Municipalidad con reconocimiento de
Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (5240,00) por hora de trabajo vehicular con provisión de Quinientos Sesenta con
00/100 (560,00) Litros de Gas Oil (equivalente a Pesos CATORCE MIL CIENTO DIESISIETE con 60/100 (\$ 14.117,60)
por natre municional. por parte municipal. ARTICULO 2°.- Co

por parte municipal.

ARTICULO 2"— Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia anterior, APRUEBASE la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de JUNIO 2018 y de la cual, como tiempo de afectación de servicios comprometido, resultan reconocidas la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE con 30 minutos (139-30), incluyendo en ello la provisión de Quinientos Sesenta con 00/100 (560,00) Litros de Gas Oil-equivalente a la suma de Pesos CATORCE MIL CIENTO DIESISIETE con 60/100 (\$ 14.117,60), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado

DIESISIETE con 60/100 (\$ 14.117,60), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado en lo precedente.'

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago , que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 33.480,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-0000074 de fecha 21 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 395-T-18

ARTICULO 5°.- AFÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargó a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 29 días del Octubre de 2.018, entre la

MINICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN

DNI № 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218, dominio CVT-104, modelo 1.999,
que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, lempieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de

Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer,
en concepto de un total de horas Doscientas Veintiséis con 30 minutos (226:30), haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y

CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 54.360,00).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS CUARENTA (540,00) Litros de Combustibles (Gas
oli)- equivalente a la suma de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 40/100 (\$ 20.282,40) que

durante el mes de NOVIEMBRE del 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula

Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su

utilización.

utilización.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (5 \$43.60,00), en concepto de un total de horas Doscientas Veintiséis con 30 minutos (226:30) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI № 16:284.183, según factura C-0001-00000219 de fecha 17 de Enero del 2.019.ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a la Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0147/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , celebrado el 27 días del Septiembre de 2.018, entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN
DNI Nº 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218, dominio CVT-104, modelo 1.999,
que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, lempieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barnios de la Ciudad de
Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Boscientas Cincuenta y Cinco (255:00), haciendo un total de Pesos SESENTA Y UN MIL
DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 61 200,00).
ARTÍCULO 2°- CONVALIDASE la afectación de SETECIENTOS CINCO (705.00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)equivalente el mes de OCTUBRE del 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava
del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándoso etro gasto su utilización.
ARTÍCULO 3°- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$
61.200,00), en concepto de un total de horas Doscientas Cincuenta y Cinco (255:00) a favor de TRANSPORTE DEL SUR CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, según factura C- 0001-00000217 de fecha 10 de
Enero del 2.019.

Enero del 2.019.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0148/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2017.

EL NITENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Septiembre del 2.018, con vigencia a partir del 01 al 31 de Octubre del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz, modelo LK 1218 R, dominio DEQ 370-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de peso DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durrante el mes de OCTUBRE del año 2.018, con reconocimiento de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 56.640,00).

ARTICULO 2°-. Como contimidad de las acciones que implica el cumplician el cumplimiento de las patats contractuales de referencia, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de OCTUBRE del año 2.018 y del cual, como tiempo de afectan del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Doscientas Treinta y Seis (236:00) incluyendo en ello la provisión de Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (656,00) Litros Gas Oil -equivalente a la suma de pesos Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 77/100(\$ 24.192.77), totod de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado. ARTICULO 3°- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CARENTA con 00/100 (\$ 56.640,00), a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, en concepto de cancelación de las Facturas N2 C 0001-000000101 - emitida el 28 de Diciembre de 2.018-9. eque se extenderá en obas a la Certificación de Servicio

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0149/19

Ciudad de Palpaía, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

Ciudad de Palpalá, 98 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Septiembre del 2.018, con vigencia
a partir del 01 al 31 de Octubre del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE "ROMI"Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, por la Contratación de un camión marca
FORD, modelo CARGÓ 1722, dominio FIZ-7114-afectado a tarcas relacionadas a obras y servicios públicos con
reconocimiento de pesos TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada
en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de SEPTIEMBRE del
año 2.018, con reconocimiento de la suma de pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 70,080,00).

ARTÍCULO 2º- como continuidad de las acciones que implican el cumplician el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia,
APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta
Municipalidad, emitiera por el mes de OCTUBRE del año 2.018 y del cual, como tiempo de afectario del servicio
comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Doscientas Diecinueve (219-00) incluyendo en ello la provisión de
Setecientos Sesenta con 00/100 (760,00) Litros Gas Oil -equivalente a la suma de pesos Veintisiete Mil Seisicentos Cuarenta
y Ocho con 80/100/S 27.648,80), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado.

ARTICULO 3º- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la
emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (8 70.080,00), a favor de
la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en
concepto de cancelación de Bervicio aprobada en lo anterior.

concepto de cancelación de las Facturas N8 C WOI - MANAGOTI - CHIRGUA CITO CO Electro de la Cartificación de Servicio aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0150/19

Ciudad de Palpaía, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1° - CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Agosto del 2.018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE JUNIOR de Guttérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, por la Contratación de un camión marca Mercedes Berz, modelo LK 1218 Rs, dominio DEQ 370-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (5 240,00) por hora de trabajo eheitular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2.018, con reconocimiento de la suma de PESOS CUARENTA S (SIB MIL DOSCIENTOS con 00/100 (5 46200,00).

ARTICULO 2°- como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de SEPTIEMBRE del año 2.018 y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Ciento Noventa y Dos con 30 minutos (1923:0) inclypendo en ello la provisión de Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (583.00) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Diccinneve Mil Doscientos Noventa con 60/100(S 19.290,60), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.

Onvalidado.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$46.200,00), a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, en concepto de cancelación de las Facturas N2 C 0001-00000109 - emitida el 23 de Noviembre del 2.018- que se extendieran en base a la

Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercido correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0151/19 Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2.019.

EL NI'ENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Julio de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI № 24.474.084, para la utilización, durante el mes de AGOSTO 2.018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrogrua que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (5 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°-. CONVALIDASE la afectación de CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100 (135,00) Litros de Combustibles (Gas-Gi)) - equivalente a la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS VENTESEIS con 25/100 (5 3)26,25) que durante el mes de AGOSTO 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octuava del Contrato Convalidado, es suministrara al vehículo de referencia precedene no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°-. APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI № 24.474084, en el mes de AGOSTO 2.018: Horas Trabajadas CNCUENTA Y CINCO (550). [Importe a cancelar - PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (51 320,000).

ARTICULO 4°-. AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributatrios dispusiera por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (51 320,000) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI № 24.474084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000072 de fecha 21 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 27-T-19-.

ARTICULO 5°- La erogación q

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0153/19 Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2.019,-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDEN IE DEL GODIERATO PIO CACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 82-D-19 DECRETA ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 82-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos-durante el mes de ENE 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 206/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°-. AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la

ARTICULO 3°.- AU IORIZASE a Contadura Municipal -secretaria de Hacienda y Recursos inhutarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) foror de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA - CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura NS C-0001-0000061 emitida el 01 FEB 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo Je) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto. ARTICULO 4°-2-1 ac rogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0154/19 Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N2 83-D19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre el Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT
20315778302-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de supervisión de Obras, bajo
la supervisión de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos, durante el mes de ENERO, todo en conformidad a
disposiciones de Nota Nro. 207 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°. APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO, que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°. AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar la
emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil CON 00/100 (5 15.000,00) a favor del
Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302, en concepto de Cancelación de Factura N2 C-000200000012 emitida el 01 de Febrero del 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la
convalidación efectuada en el Artículo P'y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83-D-19,
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las
partidas correspondientes del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0155/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2.019.EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO I°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N2 81-D-19
y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la M.M.O. ROA YESICA LORENA -CUIT 27-32629335-6y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de la supervisión, control y dirección técnica
de obra, bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en
conformidad a disposiciones de Nota Nro. 205/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Paso nor la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (8 15,000.00) a fos la M.M.O.

Dr PARIO E PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0156/19 Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 30 día de Julio del 2018 entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la
utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Agosto
cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la micipalidad para
ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y

ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Trescientos Setenta con 61/100 (1370,61) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cuarenta Mil Ciento veintidos con 72/100 (\$ 40,122,72) - durante el mes de AGOSTO, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contro Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización. ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obra y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas con 30 minutos (200-30) Horas de Afectación vehícular por el mes de Agosto que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190,475,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 90-1-19.

ARTICULQ4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios dispusiera por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190,475,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5-de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001316 de fecha 19 de Septiembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 90-J-19.

903-1-19.
ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0157/19 Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nº 88-J-19 y que fuera ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Espediente N° 88-J-19 y que fuera celebrado el 27 de Febrero del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PADALA y "Juijuy Hormigón" de Hormigonera Juijuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante los meses de Marzo y Abril del 2018, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950,00-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en los períodos de: a)- MARZO 2018 (Fs. 29) Mil Seiscientos Noventa y Siete con 83/100 Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Terita y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 92/100 §39/49,29 y b)-ABRIL 2018 (Fs. 30) Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 21/100 (1441,21) Litros de Combustible Gas-Oil- equivalentes



Anexo Boletín Oficial Nº 115



a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 74/100 (\$ 34.410,74), se suministrara al vehículo de

a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 74/100 (\$ 34.410,74), se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por los meses de -Marzo 2018 (Fs. 3); Doscientas Cuarenta y Tres Horas y Treinta Minutos (243:30) de afectación vehícular que, y hacen un importe total de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Veintícinco con 00/100 (\$ 231,325,00) y -Abril 2018 (Fs. 17); Ciento Cincuenta y Dos Horas (152:00) de afectación vehícular equivalentes a un importe de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 144:40,00), on relación implimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hornigón" de Hornigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- ARTICULO 4°. - AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios con 00/100 (\$ 337,255,00) a favor de la firma "Jujuy Hornigón" de Hornigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura № B-0001-00001313 de fecha 11 de Mayo del 2018, extendida de acuerdo a las Certificaciones de Servicios de convanidación anterior.

ARTICULO 5°. - AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0158/19

Ciudad de Palnalá, 13 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 91-D-19
y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-180163021- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la
dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en conformidad a
disposiciones de Nota Nro. 225/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contadurá Municipal -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la
emisión del Libramiento de Pago por la suma de DESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq.
PETRELLI VIVIANA NOBEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0003-0000005
emitida el 05 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación
efectuada en el Artículo n°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema
expuesto.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0159/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°. - CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N2 91-D19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 2718016302-1 - yla MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra,
lajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en
conformidad a disposiciones de Nota Nro. 225/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2°. - APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°. - AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (S 15.000,00) a favor de la Artículo PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N8 C-0003-0000005
emitida el 05 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación
efectuada en el Artículo F) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema
expuesto.

expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0160/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 92-D-19
y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre del 2.018 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de
obra, bajo la dependencia de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en
conformidad a disposiciones de Nota Nro. 231DP19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contadaría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15,000,00) a favor del Arq.
MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA «CUIT 23173/6159»-, en concepto de Cancelación de Farra Nº C-000200000010 emitida el 01 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la
convalidación efectuada en el Artículo 1º y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación
relacionada al teme expuesto.

ARTICULO 4º- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las
partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cúlculos de Recursos en vigencia.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0161/19

Decreto Nro. 0101/15 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 93-D19 y que fuera suscripto el 28 de Diciembre del 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Enero del 2019, entre la Sra. NADIA
VANINA PAITA - DNI Nro. 31-77.987-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar Proyecto y Diseño de
Obras, bajo supervisión de la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a la disposición
de la Nota N° 233-D.P/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2019, y que forma parte de
la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Clásusla Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer de la
emisión del Libramiento de pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de PAITA NADIA
VANINA -CUIT Nro. 27-31577987-7, en concepto de Cancelación de la Tactura C-0001-0000152 de fecha 01 de Febrero
del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las
partes, de convalidación en el artículo anterior.

partes, de considiación en la artículo attente.

ARTÍCULO 4°-. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0162/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 94-D19, suscripto el 28 de Diciembre del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Enero del 2019, entre la Sra. Alfaro Tereses Lila DNI N° 11-906-622 y la MUNICIPALIDA DE PALPALÁ, con el fin de cumplir tareas de Assoramiento Interno en
Tesorería Municipal, todo bajo la supervisión de Tesorería Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de
esta Municipalidad de Palpalá, durante el mes de Enero del 2019, en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 223DP/19 de la Dirección de Personal.

DP/19 de la Dirección de Personal.

ARTICULO 2°- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2019 y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emissión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (8 10.000,00) a favor de la Sra. Alfaro Teresa Lila DNI N° 11.906.622, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-0000018 CUIT -27-11906622-6. extendida el 01 de Febrero del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 19) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 94-D-19.

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0163/19 Cudada de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALFALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º-. CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 27 de Septiembre de 2.018, entre la

MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA

VERONICA RAMOS - DNI Nº 25.287.267, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 31 de botteve del 2.018,

por la contratación de un Camión marca FIAT IVECO -Modelo 150 N, dominio BNL-158, año 1997, con caja compactadora

de residuos, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad,

en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (S

320 00) por hora de trabajo y chofer.

en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320.00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º- CONVALIDASE la afectación de Ochocientos Treinta (830.00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 40/100 (\$ 30.195,40), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octova del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización. ARTICULO 3º-. APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Veintiséis (226:00) Horas de Afectación vehícular por el mes de Octubre que, de acuerdo a la pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SETENTA PODS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 72.320,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, según lo actuado en el Expediente N° 947-119.

ARTICULO 4º-. AUTORIZASE a Contadurá Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - a disponer de la emissión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 72.320,00) a favor de la Firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA CAMOS - DNI N° 25.287.267, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000034 -que se emitiera el 15 de Enero de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°-. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0164/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE L'ALA DE L'ALA DE DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 95-D-19
y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del 2018 con vigencia del 02 al 31 de Enero del 2019, entre la Sra. Orozco Andrea
Soledad -D.N.1 N° 31308-290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones de diagramación de
actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría
Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las
disposiciones de la Nota N° 204-D.P./19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Enero 2019, y que forma parte de la

disposiciones de la Nota N° 204- DP./19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Enero 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tibutarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00) a favor de la Sra. Orozzo Andrea Soledad- CUIT № 2731082909, en concepto de Cancelación de la Factura № C-00003-00008 extendida el 01 de Febrero del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente № 95-D-19.

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

tendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0165/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago Nº 00906/17 a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares Intendente de la Municipalidad de Palpalá, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$
19.400,00), emitido por Contaduría Municipal- Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- en fecha 08 de Mayo del
2017 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida Nº 000323/17, todo ello de
acuerdo a actuaciones obrantes en el expediente Nº 237-9-17, que obra en el Expediente de anterior mención y que fuera
extendida por Dirección de Personal -Secretaria de Hacienda- en relación a la Comisión de Servicios de convalidación en el
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Orden de Salida Nº 000323/17 que obra en el Expediente de anterior mención y que fuera
extendida por Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda- en relación a la Comisión de Servicios de convalidación en el
ARTICULO 3º.- RECONOCESE la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400,00) a
favor del Dr. Pablo Fernando Palomares -Intendente de esta Municipalidad de Palpalá, en correspondencia a la Orden de
Salida Nº 000333/17 del cual se contabilizan 03 días de duración bajo los siguientes parámetros del cálculo: Unidad de
Calculo \$ 6.732,48 por día, lugar Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte aéreo (\$
8.500,00) y alojamiento (\$ 3.100,00).
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda- a disponer del procedimiento de
Liquidación de Viáticos correspondientes a la Convalidación efectuada, trámite que se ajustará a la Orden de Salida
aprobada en Art. 22, según documentación obrante en el Expediente en cuestión.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Articulo precedente, se efectuara a la
Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes.

Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0166/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "COLORES DE CARNAVAL 2019" que forma parte del Expediente Nro. 249-S-19, que constituye las bases de organización mediante la cual se regirina las jornadas de corsos edición 2010, a concretarse los días 24, 25, 26 y 72 de Februda de 2019 en la Avda. Martijena desde la rotonda del Barrio constitución hasta la rotonda del Colegio Nacional de la Culuda de Palpaía.





ARTICULO 2º.- Por lo dispuesto en el artículo anterior APRUEBASE el REGLAMENTO GENERAL PARA CORSOS 2019 que obran en fs. 5 donde se establecen las bases, condiciones, requisitos, obligaciones y los montos a abonar a cada comparsa que realice las pasadas correspondientes, que conforman las principales pautas de organización del evento, razón

por la cual quedan autorizados los actos ejecutados en este contexto. ARTICULO 3°.- ASIGNASE a la Sra. MALENA AMERISE en su carácter de Secretaria de Gobierno, responsable directo y único encargado de tomar decisiones en el desarrollo de los corsos edición 2019, según lo establece el reglamento en su ar

umco encargado de tomar decisiones en el desarrollo de los corsos edición 2019, segun lo establece el reglamento en su art 3º. Quedan afectuadas bajo su competencia todos los dytos. De las diferentes Secretarias para la concreción el evento. - ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la Contratación en forma directa de las empresas, de los artistas y/o la prestación de servicios que en cada caso se requiera y que se especificarán en los respectivos contratos de locación de obra que deberán implementarse de acuerdo a las actuaciones que obra en el Expediente Nro. 249-S-19.ARTICULO 5º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se estime conveniente para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el primer artículo. -

Dr PARLO F PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0167/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

Intendente Municipal

DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGUESE a la encargada Área de la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Social Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. Zenteno Rosario - Legajo Nº 1761-, los catorce días (14) de
Licencia Anual Ordinaria Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usutura a partir del
04 al 17 de Febrero del 2019 inclusive, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nº 0198-D.P./2019 de
Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Dra. -Quispe Daniela Fernanda-Legajo Nº 1789- como
responsable del sector encargada del Departamento Juventud Niñez y Familia, durante el goce de Licencia otorgada a su
tiular según el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada
actuará sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0168/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.ELINTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Lic. Ruth Ivana Soto- Directora de Medioambiente-, a disponer de su Licencia
Ordinaria Anual 2018-Total- desde el 04 de Febrero de 2019 al 10 de Febrero de 2019 inclusive.
ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Lic. Tatiana Ustares, a partir del 04 de Febrero de 2019 al 10 de Febrero de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Medioambiente, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular de la Dirección motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le comptez como Personal Municipal afectado en la jurisdicción

actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0169/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.018, del - Sr. VALENZUELA MIGUEL ARNALDO - Legajo Nº 1348 - Responsable del Departamento Infraestructura Tecnológicas - Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a partir del 11 de Febrero al 03 de Marzo del 2019 inclusive.

Modernizacion, Comunicacion y Coberno Abierto, a partir del 11 de Febrero al U3 de Marzo del 2019 inclusive.

ARTICULO 2º- ASIGNASE al agente municipal Sr. BARRICOS WALTER RICARDO - Legajo № 1126, la atención de los asuntos del Departamento Infraestructura Tecnológicas - Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al agente municipal Sr. BARRIOS WALTER RICARDO - Legajo № 1126 se cumplirá sin perjuicio de las tarcas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0170/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.018, del -Prof. VEQUIZ
RODOLFO MARTIN - Legajo N° 1893 - Director de la Dirección de Deporte - Secretaria de Gobierno, a partir del 18 de
Febrero al 03 de Marzo del 2019 inclusive.
ARTICULO 2".- ASIGNASE a la Prof. TUAREZ MICAELA MELINA - Legajo N° 5686, la atención de los asuntos de la
Dirección de Deporte - Secretaria de Gobierno - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en
el artículo anterior.

el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Prof. JUAREZ MICAELA
MILINA - Legajo Nº 5686 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en
ello una modificación en los haberes que, por esta ultima función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0171/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. DEJASE sin efecto, a partir del día 01 de Enero de 2.019, el beneficio de Asignación de Adicional por cumplimiento de Tarea Riesgosa, que en el marco de disposiciones del Decreto № 618/10 -Cumplimiento de Tareas Especiales-, se dispusiera a favor del Agente Municipal -CARRASCO CESAR ARNALDO -Legajo № 5013 -, en un todo de acuerdo a las observaciones planteadas en Nota № 212-D.P./2019 de Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0172/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°. AUTORIZASE, a partir del 01 de ENERO del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal VARGAS ANDREA LORENA - Legajo N°
2126-, que por los servicios de afectación en el Departamento de Maestranza - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbano de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0173/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º-. AUTORIZASE, a partir del 01 de ENERO del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente
en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal MEALLA JUAN EDUARDO -Legajo Nº
2131-, que por los servicios de afectación en el Departamento de Maestranza en el CIC Canal de Beagle - Secretaría de
Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0174/19 Cudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

RESUELVE
ARTICULO 1º.- SUSPENDER la Licencia, de la Sra. Flores Silvia Marisa Legajo Nº 1751 Jefa Dpto. de Promoción de la Salud por razones de servicios, la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria Total 2018, quedando pendiente para ser

usutructuadas. ARTICULO 2º.- DEROGASE, el Decreto № 1453/18 mediante el que se otorga la Licencia de Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Legajo № 1751 Sra. Flores Silvia Marisa.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0175/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Dirección Políticas Publicas - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad
de Palpalá, Prof. Guanuco Rodrigo Alan Legajo N° 1553 -, los catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018-,
que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de Febrero del 2019 inclusive, en
un todo acuerdos a untecedentes que acompañan a la Nota N° 201-DP.2019 de Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. Flores Silvia Marisa Legajo N° 1751- como responsable a
ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección Políticas Publicas, durante el
goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada
actuará sin prejuició del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

...........

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0176/19 Cludad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019,-EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Lic. Nasif Pablo Martin Legajo № 1834 -Director de Medio Comunicación, a disponer
de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Parcial-siete(7) días, desde el 18 al 24 de Febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. Iriarte Facundo Ezequiel Legajo nº 1770, a partir del 18 al 24 de Febrero de
2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atienetes a la Dirección de Medio Comunicación Secretaria de
Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto-, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por
la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado
actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0177/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE al Tec. Pablo Alejandro Díaz -Leg. N° 1885- Jefe del Dpto. de Seguridad y Prevención
Ciudadama de esta Municipalidad de Palpalá, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2017, que para el
apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de Febrero del 2019, con presentación el día
Lunes 18 de Febrero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 230-D.P./19 de Dirección de
Personal ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. TORRES Carlos Daniel -Leg. N° 1863- como responsable a ejercer la

AKTRULLU Z". ENCUMIENDASE al LIC, TURRES Carlos Daniel -Leg, Nº 1863- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana Municipal, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3".- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin prejuició del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0178/19 Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE a la Tec. Lorena de los Ángeles BALCEDA -Leg. N° 1769- Directora de Prensa - Secretaría
de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, los Catorce días (14) de Licencia
Anual Ordinaria Total 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de
Febrero del 2019, con presentación el día Lunes 18 de Febrero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a
la Nota N° 228-D.P./19 de Dirección de Personal.
ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sr. ACOSTA Marcos facundo -Leg. N° 1862- como responsable
a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Prensa Municipal, durante
el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado
actuara sin prejuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción
citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de
Palpalá.





Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0179/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Julio de 2.018, entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO
GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 31 de Agosto del 2.018, por la
contratación de un Camión marca Mercedes Benz-Modelo 1218 con cisterna - dominio EKS-706, que será afectado a los siguientes trabajos; riego de calles, entrega de agua en zonas rurales y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 260,00) por hora

trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Sesenta y Seis (466,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta con 68/100 (8 13.740,68), durante el mes de AGOSTO con
cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al
vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a
razón del cumplimiento de Ciento Sesenta y Seis (16600) Horas de Afectación vehicular por el mes de Agosto que, de
acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL
CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 43.160,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de
RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, según lo actuado en el Expediente N° 93-T-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer de la
emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$
43.160,00) a favor de la Firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30005118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI
N° 30.605.118, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-0000010 que se emitiera el 16 genero de 2.019,
extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0180/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 94-J-19 y que fuera

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 94-J-19 y que fuera celebrado el 30 día de Julio 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALIPALÁ y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5 de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N° 60292405, durante el mes de AGOSTO 2.018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de pesos Novecientos Cincuenta can 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Setecientos Catorce con 81/100 (\$ 1714,81) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS con 13/100 (\$ 50.092,13) -que durante el mes de agosto 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización

del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas con 30 minutos (200-30) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios dispusiera por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001317 de fecha 19 de Septiembre del 2.018, en un todo de acuerdo en el Expediente. Nro.94-19. en el Expediente. Nro.94-J-19.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las

partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0181/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DELREIA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 29 de Agosto de 2.018, entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO
GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Septiembre del 2.018, por la
contratación de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo 1218 con cistema -dominio EKS-706, que será afectado a los siguientes trabajos; riego de calles, entrega de agua en zonas rurales y otras tareas que requiera la Minicipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 260,00) por hora

neurios de la Cludad de l'alpaia, con reconocimiento de PESUS DISCLIENTOS SESENTA CUN 10/10/10/5 20/J0/p0 n'ord de trabajo y chofer.

ARTICUILO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Trece (613) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de pesos veinte mil ciento ochenta y siete con 51/100 (\$ 20,187.51), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICUILO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Treinta y Ocho (138.00) Horas de Afectación vehicular por el mes de SEPTIEMBRE que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo nicial, acreditan la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 35.880,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, según lo actuado en el Expediente N° 95.1-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 35.880,00) a favor de la Firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000011-que se emitiera el 16 de Enero de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0182/19 Cudada de Paplalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado a los 27 días del mes de Septiembre del año
2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier
Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez Nº 1329 del Barrio Coronel Árias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación
de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico
la Municipalidad, recolección de residuos, timpleza general, transporte de escombros, excedentes y otracea en distintos
barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por

barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229:00Hs.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 54.960,00).

ARTÍCULO 2º. CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Setenta y Cinco (675,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 24.556,50), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Novera del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización. ARTÍCULO 3º. APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de horas DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229:00Hs.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 54.960,00), a favor de TRANSPORTE. MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera.

Daniel Javier Cabrera.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA

con 00/100 (8 54.960,00), en concepto de Cancelación de Factura C Nº 0002-00000112 de fecha 18 de Enero de 2.019, a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, en el marco del Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdo según el Expte. N° 96-T-19.
ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0183/19 Cudada de Paplalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

Intendente Municipal

Candad de Palpala, 14 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Agosto de 2.018, entre la

MINICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN

APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de Septiembre 2.018, por la contratación de un Camión

marca Mercedes Benz 1215 - dominio SNX-972, con volquete, que será afectado a los signientes trabajos; poda,

mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA CON 00/100 (S 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°-. CONVALIDASE la afectación de DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE con 00/100 (S 8.887,00) que durante el

mes de SEPTIEMBRE 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del

Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándos otro gasto por utilización.

ARTICULO 3°-. APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretarla de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera

en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MUERE". CUIT 20
24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de Septiembre 2.018: Horas Trabajadas Ciento dos

con 30 minutos (102:30); limporte a cancelar - PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (S 24.600,00).

ARTICULO 4°-. AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y

Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (S 24.600,00).

a firma TRANSPORORTE "EL MUELKE" - CUIT 20
24474084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-0000079 de fecha 05 de Diciembre de 2018, en un

todo de acuerdo según el Expediente Nro. 84-71-9-.

ARTICULO 5°-. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas

na la Prosu

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0184/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019. EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 día de Septiembre del 2018 entre la
MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y Jujuy Hormigón - CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la
utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Octubre 2.018 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Seiscientos Noventa y Siete con 68/100 (1697,68) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y uno con 42:100 (s 61.761.42) - durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cdisusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de

Séptima del Contrato Convalidado, se suministrar al vehículo de referencia precedente no registriadose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Veintinueve (229-00) Horas de Afectación vehícular por el mes de Octubre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS Doscientos Diccisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (8 217-550,00) a favor de Jujuy Hormigón - CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 93-1-19.

ARTICULO 4°. AUTORIZASE la emissión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (8 217.550,00) a favor de Jujuy Hormigón - CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001327 de fecha 30 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 55-119.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de la recursa de la cuerdo según el Expediente Nro. 55-119.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0185/19 Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en los Exptes N° 310-1-18 y 463-E-18, en lo que se refiere a
Pago de Orden de Provisión N° 01573/18 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor
de la Firma CM PRODUCCIONES -Servicio de Sonidos e Iluminación de Tolaba Leocadia - C.U.I.T. N° 23-12236498-4,
por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la
suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Firma CM PRODUCCIONES - Servicio
de Sonidos el Buminación de Tolaba Leocadia - C.U.I.T. N° 23-12236498-4, en concepto de cancelación fle Factura N° C0001-00000104 - que fuera emitida en fecha 13 de Diciembre del 2.018,en un todo de acuerdo a lo obrado en los
Expedientes N° 310-1-18 y 463-E-18.

ARTÍCULO 1 3°.- La erosación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0186/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°- APRUEBASE el "Convenio de Cooperación", suscripto el 13 de Septiembre del 2018 entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, representada por el C.P.N Jorge Raúl Rizzotti y la Municipalidad de Palpalá, para la ejecución de obra "COMISION DE CARROCEROS Y DOCENTES DE LA ESC. ENET N° 1 GENEBAL SAVIO, SOLICITAN LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO EN PATIO DEL ESTABLECIMIENTO", en un todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 29-1-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0187/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- DEROGASE el Decreto N° 692/18, donde se designara a la Sra. BALDERRAMA ROXANA VANESA Legajo N° 2037, como Jefa del Departamento de Paridad dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 04 de Febrero
del 2.019, todo ello de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente y en ajuste a la información contenida desde la
Dirección de Personal a través de la Nota N° 254/DP/19.
ARTICULO 2°.- ACEPTASE la renuncia de la Sra. BALDERRAMA ROXANA VANESA - Legajo N° 2037 - al cargo de
Jefa del Departamento de Paridad y quedando absolutamente desvinculada a partir del 04 de Febrero del 2.019.
ARTICULO 3°.- Remítase a la Funcionaria dimitente el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al
Municipio durante el ejercicio del cargo asumido el 06 de Junio del 2018.





Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0188/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "MUJERES QUE DEJAN HUELLAS"; el que se llevara
a cabo los días 08 y 09 de marzo de 2.019 donde, se realizaran actividades con el fin de revindicar la lucha por sus derechos
y su participación en la sociedad -para poder romper con estereotipos sociales que la vulneren y así poder reflexionar sobre
la evolución de las condiciones de vida y trabajo de la Mujer en la actualidad, según lo obrado en el Expediente N° 99-D-19.
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Social - Secretaria de Gobierno - como organismos de aplicación,
con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Área de Genero, aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario
necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en
el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0189/19 Ciudad de Paplalá, 18 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "JORNADA DÍA DE LA MUJER"; el que se llevara a cabo los días 08, 11, 13 y 15 de marzo de 2.019 donde, se realizaran actividades con el fin de revindicar la lucha por sus derechos y su participación en la sociedad -para reflexionar sobre la desigualdad de género, con el fin de valorar el trabajo

derectios y su participación en la sociedad - para reinexionar sonte la designatidad de genero, con el nin de valorar el nituago integro de la mujer, mediante los trabajos de prevención para disminuir enfermedades que aquejan a las mujeres, según lo obrado en el Expediente Nº 101-D-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Personal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Área de Recursos Humanos PRO. FO. SOL., aprobado en lo precedente.

FO. SOL., aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0190/19 Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen del Convenio de Colaboración Mutua suscripto por Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la Asociación Jujeña de Trabajadores de Prensa - AJUTPEEN representada por el Sr. Julio Argentino Flores - DNI N° 16.032.033, que Anexo al presente Decreto, formando parte de Expte. Nro. 283-S-19, que se suscribiera a partir del 07 de Febrero de 2019- donde se establece una duración de tres meses mientras que dure la temporada verano 2.018/19, según la Cláusula Cuarta del mencionado Acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0191/19

Decreto Nrt. 019119 Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA DECRETA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 109D19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr.
GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para desempeña las funciones de
las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de Secretaría de
Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ENERO 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según
Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la
resente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la
emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (8 8000,00.) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000024 de fecha 08 de Febrero de 2019
extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de
convalidación en el artículo anterio de mande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr PARLO F PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0192/19 Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°-. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 105-D19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre de 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. AMERISE

LUIS MILAGRO -DNI NYO. 11,628-925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoniento, control,
administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las
habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de
Transporte - Secretaria de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la
Nota Nº 265 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°-. APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO, y que forma parte de la
presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°-. AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal- a efectuar la emissión del correspondiente
Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (s 14,000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS
MILAGRO -DNI Nro. 11,628-925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000158 extendida el do
Febrero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el
Artículo 1°9 y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 105-D-19.

ARTICULO 4°-. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0193/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 106-D19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre del 2.018 entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N°
36.579,869 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento del servicio de realización de grabaciones y
elición de agento entiblices paio la suspensión de la Secretaria de Madernización Comunicación y Gobierna Abierto edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, además deberá cumplir con lo establecido según RÉGIMEN AFIP - DGI RESOLUCIÓN GENERAL 31419 - durante el mes

de ENERO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 261/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal

de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º-. APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercen del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3º-. AUTORIZASE a Contadurá Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la

ARI ICULO 3°.- AUI (DRIZASE a Contaduria Municipal -Secretaria de Hacienda y Recursos Inbutarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MLL CON 00/100 (6 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869-, en concepto de Cancelación de Factura № °C-00742-00000006 emitida el Os de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo l') y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto. ARTICULO 4°-2. La crogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr PARIOF PALOMARES

Intendente Municipal Gobierno Municipal de Palpalá

GOUGE DO MUNICIPAL DE LA AGUARDA DE PALPALA EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 107-D-19, con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC-CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las terasa de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitario del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Soal-Secretaria de Gobierno, durante el mes de ENERO de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 262DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (§ 10,000/00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000162 extendida el 04 de Febrero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación en fectuada en el Artículo 1° yeu un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1077-D-19. ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia. ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 107-D-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0195/19 Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.-EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º-. CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nº 108-D19, con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Dr. FLORES SANDOVAL ENZO RODOLFO -CUIT. 2030835022-4- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado
por la campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2.018, obrante según Decreto Nº 91218
que incluye atención medica mediante intervenciones quirtírgicas de esterilización, vacunación antirrábica, talleres de
promoción de tenencia responsable de mascotas en barrios de la Ciudad y censo estadistico, todo bajo la supervisión de la
Dirección de Políticas Publicas - Dirección General de Intendencia, durante el mes de DICIEMBRE de 2018, todo en
conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal nº 26.38D/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de
la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto
en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 2º- APRUEBASE la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal-a efectuar la emissión del correspondiente
Libramiento de Pago por la suma de PESOS SEIET MIL QUINIENTOS CON 00/100 (5 7500,00) a favor del Dr. FLORES
SANDOVAL ENZO RODOLFO -CUIT. 20-30835022-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nº C-0003-00000068

extendida el 05 de Febereo de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación
efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 108-D-19.

ARTICULO 4º- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con
afectación a la Partida pertinente del Pressupuesto General de Gastos y Cálculos de R

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá Decreto Nro. 0196/19 Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2.019.-INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA DECRETA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 91-J-19 y que fuera
celebrado el 29 día de Agosto 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N2
60292405, durante el mes de SEPTIEMBRE 2.018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose
para ello el reconocimiento de pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Mil Quinientos Sesenta (1.560,00) Litros de Combustible (Gas Oil) equivalente a la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 60/100 (\$ 51.196,60) - que
durante el mes de SEPTIEMBRE 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula
Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de
mantenimiento por su utilización

mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón

ARTICULO 3°. APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Dieciséis (216.00) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 205.200,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.
ARTICULO 4°. - AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 205.200,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001318 de fecha 07 de Diciembre del 2.018, en un todo de acuerdo en el Expediente. Nro.91-J-

19. ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0197/19 Ciudad de Palpalá. 19 de Febrero de 2.019.

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019EL NTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "MOVIDA SOLIDARIA VAMOS CON LA NUESTRA
de que se llevara acabo el día 20 de Febrero de 2.019 donde, se realizaran actividades que consisten en la realización de
eventos deportivos de master class fitness y diferentes ritmos y la presentación de diferentes muestras coreográficas, según lo
obrado en el Expediente № 103-D-19.
ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento Niñez, Adolescencia y familia como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades Dirección de Cultura
- Dirección de Deporte - Departamento Juventud y el Area de Diversidad, aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario
necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en
el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

